



Sección Judicial

Remates

JORGE OMAR ALGAÑARAZ

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 5, Dpto. M.d.P., hace saber que Mart. Jorge Omar Algañaraz, Reg. 1605, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., Inmuebles (dos fracciones de campo, por separado en forma individual) ocupados por los fallidos según Mand. Const. fs. 56/63 vta. y Decreto Venta fs. 199, ubicados en Cuartel IX, paraje Los Pinos, Campo Don Eladio, Balcarce. N.C. Inmueble 1: Circ. IX, Secc. Rural, Parc. 1026-a, Mat. N° 1021 (008), Pda. N° 1466, Sup. Total 59 has, 28 as, 74 cas. Inmuebles 2: Circ. IX, Secc. Rural, Parc. 983, Mat. N° 14.769 (008), Sup. Total 29 has, 98 as. EL DÍA 13 DE MARZO DE 2013, 10.00 HS. Bases Inmueble 1: \$ 381.859. Inmueble 2: \$ 324.997. Si no hay postores, 2° sub. el 25/03/13, 10.00 hs, con la base reducida en un 25 % (Inm. 1: \$ 286.394,25. Inm. 2: \$ 324.997). Si también fracasa, 3° sub. el 08/04/13, 10.00 hs. Sin bases. Señal 10%. Com. 5% más el 10% de los honorarios p/ aporte previsional y sell. de ley. Ctdo. Efec. acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto de subasta (Art. 582 CPC, Ley N° 11.909). Se prohíbe la cesión del boleto. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Public. 5 días. Visitar: 11 y 12/03/13, 10 hs. Informes: Tel. 494-0216 / 479-4101, M.d.P. Deudas: Munic. Balc.: \$ 14.131,78 y \$ 8.596,60 (15/07/11). Autos: "Castaño Hnos. s/ Quiebra s/ Incid. de Liquid. de bienes" Expte. N° 18.432/10. Mar del Plata, 26 de febrero de 2013. Alejandra V. Graziano, Abogada.

C.C. 1.773 / mar. 5 v. mar. 11

MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Cial. N° 6, Secretaría Única, Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que el Martillero Mario Castelao, Reg. 2592, con domicilio legal en Gascón N° 1991, M.d.P., tel.: 494-7986, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 12 DE MARZO DE 2013 A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata, (Bolívar N° 2958), un inmueble, (cochera), desocupado, ubicado en la calle Arenales N° 2319, Mar del Plata, Nom. Cat: Circ. I; Sec. C; Manz. 211; Parc. 5c; Polígono 02-32; Matrícula N° 46.987/161 (45), Gral. Pueyrredón. 3° nivel, cochera 31, Superficie 11,30 dm2. Base: \$ 6.338,00. Señal 10%, Comisión 3% cada parte y 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes profesionales a cargo del comprador únicamente, Sello 0,6%, de fracasar esta subasta se realizará una segunda el día 22 de marzo a las 11 hs. con la base reducida en un 25% \$ 4.753,50 y si tampoco ésta se efectivizara por falta de postores, se efectuará una tercera subasta el día 3 de abril de 2013 a las 11 hs. Sin base. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Deudas: Arba al 23/08/2012 \$ 288,10, Expensas periodo Octubre de 2012 \$ 137,51, Municipal al 27/08/12 \$ 437,29, OSSE al 27/08/2012 \$ 3.222,52. Expensas al 01/02/2013 \$ 2.973,01 de la que deberá responder el adquirente en los términos del Art. 17 de la Ley N° 13.512 (SCBA, Ac. 65168 del 13/7/99; Art. 575, 2do. párrafo del C.P.C.). Se informa que los asistentes al remate deberán concurrir con documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso. Para el caso de realizarse la compra "en comisión" el adquirente deberá denunciar comitente en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582 modificado por Ley N° 11.909). El comprador deberá constituir domicilio den-

tro del radio del asiento del Juzgado. Día de visita 12 de marzo de 2013 de 10 a 10,30 hs. Autos "Consortio de Propietarios Edificio Semar XI c/ Dios Carlos Santiago s/ Cobro Ejecutivo", Expediente N° 107701. Mar del Plata, 26 de febrero de 2013. María Villagra de Rey, Secretaria. L.P. 16.205 / mar. 5 v. mar. 7

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial San Martín

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Depto. Judicial San Martín, comunica en autos "Petrola Pablo Ariel c/ D'Alejandro Gerardo Gabriel y otro s/ Medidas Precautorias", que el Mart. Carlos A. Lobo rematará EL DÍA VIERNES 1 DE MARZO DEL 2013 A LA HORA 12:00 en la calle Joaquín Spandonari N° 3750 de la localidad de Caseros Pdo. de Tres de Febrero Prov. Buenos Aires, los sigo Bienes: Una Rectificadora marca Mohelnice N° 12946 checoslovackia y un Torno Marca Turry Modelo T-190 N° 10/210328. Subasta sin Base al contado y al mejor postor. Comisión Martillero 10% a cargo en su totalidad del comprador, más aportes de Ley. Los bienes podrán visitarse desde la hora 10:00 del mismo día de la subasta hasta las 12:00 hs. comienzo de la misma, y de realizarse la venta los bienes se entregan una vez finalizada la subasta siendo los gastos de desarme, transporte y acarreo por cuenta exclusiva del adquirente. San Martín, 14 de febrero del 2013. Dra. Laura Inés Sánchez, Secretaria.

C.C. 1.825 / mar. 6 v. mar. 7

JORGE OMAR ALGAÑARAZ

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 5, Dpto. Jud. M.D.P., hace saber que Mart. Jorge Omar Algañaraz, Reg. 1605, rematará en el colegio de Mart. Bolívar N° 2958, MdP., Inmuebles (dos fracciones de campo, por separado, en forma individual) ocupados por los fallidos según Mand. Const. fs. 56/63 vta. y Decreto Venta fs. 199, ubicadas en Cuartel IX, Paraje Los Pinos, Campo Don Eladio, Balcarce. N.C.: Inmueble 1: Circ. IX, Secc. Rural, Parc. 1026-a, Mat. N° 1021 (008), Pda. N° 1466, sup. total 59 has, 28 as, 74 cas. Inmueble 2: Circ. IX, Secc. Raúl, Parc. 983, Mat. N° 14.769 (008), Sup. Total 29 has, 98 as. El 13/03/13 - 10,00 hs. Bases: Inmueble 1: \$ 381.859. Inmueble 2: \$ 324.997. Si no hay postores 2ª sub. El 25/03/13 10:00 hs. con la base reducida en un 25% (Inm. 1: \$ 286.394,25. Inm. 2: \$ 324.997.). Si también fracasa, 3ª sub. el 08/04/13 10,00 hs. Sin Bases. Señal 10%. Com. 5% más el 10% de los honorarios p/ aporte previsional y Sell. de Ley. CTDO. Efec. Acto Subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto de subasta (art. 582 CPC Ley 11.909). Se prohíbe la cesión del boleto. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. Hasta procepción Public. 5 días. Visitar: 11 y 12/03/13 10 hs. Informes: Tel. 494-0216/ 479-4101, M.D.P. Deudas: Munic Balc.: \$ 14.131,78. y \$ 8.596,60. (15/07/11). Autos: "Castaño Hnos. s/ quiebra s/ Incid. de liquid. de bienes" Expte. N° 18.432/10 M.d.P. 26 de febrero de 2013. Alejandra Graziano, Secretaria.

C.C. 1.828 / mar. 6 v. mar. 12

EDUARDO AURELIO ANDÚJAR

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en, autos "Cruz Eduardo A (calle Esquel N° 1.170 Estación Camet) s/ Incid. Causa Civ. y Com. Dist. de Quieb. y Conc. (Exc. Red. Fal. Etc)" Expte. N° 110631, hace saber que el martillero Eduardo Aurelio Andújar (Reg. 2447), con domicilio en calle Corrientes N° 2145 de esta ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 07 DE MARZO DE 2013 c/base en \$ 25.512., el 50% del inmueble sito en calle

Esquel N° 1170 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 151/2. Sin ofertas se realizará una 2da. el 18 de marzo de 2013 c/Base \$ 19.134, ambas A LAS 12:30 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. II, Secc. K, Manz. 60, Parc. 4, Matrícula N° 180235, del Partido de General Pueyrredón (partida 150589), superf. 843m 30 dm2 y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de Sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro e los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Visita: 27/02/13 de 10 a 11:00 hs. Informes Mart. T.E: 410-2476/77. Mar del Plata, 19 de febrero de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 1.829 / mar. 6 v. mar. 12

GRACIELA V. GANCI

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Siete Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la martillera Sra. Graciela V. Ganci, Reg. 2562, rematará el DÍA 13 DE MARZO DE 2013, 50 % Indiviso Inmueble, calle Juramento No.1756 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. Aires, Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. H; Manz. 49-E; Parc. 23, Matrícula 180045 de Gral. Pueyrredón (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 20.704,00. Señal: 10%, Honorarios 5% c/ comprador, con más el 10% aportes previsionales (Ley 10973 modo por Ley 14085), Sellado de Ley. Alcantado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el día 20/03/2013 saldrá a la venta con Base \$ 15.528,00 y si tampoco hubiere postores el día 27/03/2013 "Sin Base". Todas las subastas en calle Bolívar No. 2958 de Mar del Plata (Salón Subastas Colegio Martilleros) a las 12,30 hs. ocupado por quien dice ser propietario s/ mand. Const. fs. 426/7. Comprador deberá fijar domicilio dentro radio del Juzgado, indicar, comitente acto subasta y abonará gastos de escritura y/o inscripción en el Reg. de la Propiedad Inmueble. No podrá ser cedido el boleto. Visitar únicamente el día 13/03/2013 de 10,00 a 11,00 hs. Adeuda al 07/2012 MGP \$ 5.762,10; Arba \$ 17.152,60; Ossemgp \$ 25.968,74. Venta decretada en autos: "Grícolo, Elizabeth Ana María s/ Quiebra", Expte. No. 107777. Mar del Plata, 26 de febrero de 2013. María F. Larmen, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.836 / mar. 6 v. mar. 12

JOSÉ LUIS FERRÍN

POR 3 DÍAS - Por mandato del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de Morón, a cargo de la, Secretaria Única, hace saber en los autos caratulados, "Banco Santander Río c/ Vitali Carlos Alberto y otro s/ Cobro Hipotecario," (Exp. 48886) que el Martillero Público José Luis Ferrín, CUIT 20-12366086-3, Colegiado N° 127 La Matanza (Te. 4441-4640), rematará EL DÍA 20 DE MARZO DE 2013, A LAS 10 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Morón, sito en Av. Rivadavia N° 17927/31 de Morón, Pcia. de Bs. Aires; un inmueble ubicado en la calle Noguera N° 953 entre las calles Defensa y Libertad, San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. Aires. Nom. Catastral: Circunscripción I, Sección J, Manzana 84, "Parcela 7, Matrícula 5819 del Pdo. de Merlo. s/ Mand. de Constatación de Fs. 507/8/9 el mismo se encuentra ocupado por María Noemí Aguilar con su Esposo José Begaj y su Hijo Sebastián Begaj, en carácter de ocupantes y

anteriormente como locatarios sin contrato de locación.- Deuda Imp. Arba (Inmobiliario) Fs. 475/482 \$ 11.324,40 al 17-09-2012; Imp. Municipal Fs. 466/469 \$ 18.438,30 al 30-12-2008; Absa (Aguas Bonaerenses S.A.) Fs. 403/405 al 06-09-2011 \$ 4.795,21. Se hace saber que las deudas de Aguas del Gran Bs. As. y Municipalidad de Merlo, el adquirente en subasta lo hace libre de gravamen, siendo que dichas deudas no se extinguen sino que subsisten en cabeza de los demandados, debiendo el adquirente afrontar las cargas antedichas a partir de la toma de posesión del inmueble, habiéndose notificado por cédula a las entidades afectadas. Los créditos respecto del inmueble también se trasladan al precio que sustituye la cosa, por lo que el adquirente no habrá de responder por las deudas anteriores a su posesión (cfr. CNCiv. en pleno, autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto J.", causa 98.554, LL 31-03-1999). Las eventuales expensas, por lo contrario, serán tanto a cargo del adquirente como del transmitente, sin importar el momento en que se devengarán, aclárase en este aspecto, que esto se producirá en el caso que el producido de la cosa resulte insuficiente. Más datos en Autos. Base \$ 301.889,02; seña diez por ciento, comisión 3% c/parte más Aporte Previsional Ley 7014 y Sellado del Boleto doce por mil. Todo a cargo del comprador, al contado, dinero efectivo y al mejor postor. (Actor CUIT N° 30-50000845-4 y Demandados Carlos Vitali, L.E. 8.207.041, Alejandro Vitali, DNI. 24.755.225 y Fernando Vitali, DNI. 26.967.081). Visitar el Inmueble el día 19 de marzo de 2013 de 11 a 12 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 60.196 / mar. 6 v. mar. 8

HERRERA CECILIA RAQUEL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo C. y Com. 12, Sec. Única, de S. Isidro, hace saber por 5 días en autos. "Ricci Nelson s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes", Exp. 66.498 que la Martillera Herrera Cecilia Raquel CSI 4427 tel 47908140, rematará EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013 A LAS 11 HS en Alte. Brown 160 S.I., el 25 % indiviso del inmueble sito en Bogado 2618 entre Somellera y Martín Irigoyen completando la manzana con Fray Justo Santa María de Oro, loc de Castelar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., N. Catastral: Cir. II, Sec. B, Qta. 12, Manz. 12d, Parc. 5 Pda. 10173857 Mat. 121816 Morón, según los términos establecidos en el decreto de subasta obrante a fs. 210/12 e informe de dominio de fs. 445/47 y las constancias de los autos "Giambuzzi Santo Ilda s/ Sucesión" los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Informa el Oficial de Justicia que ocupa José Rafael Enrique DNI 10.083.271. Se trata de un inmueble precario con paredes carentes de revoques en partes, dividido interiormente con un dormitorio, de pisos de cemento y con techos de chapa, el baño se encuentra en el exterior de la casa. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Base U\$S 6.500. o su equivalente en pesos según la cotización del dólar estadounidense al momento de la subasta y al día en que se deposita el saldo de precio. Debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates una suma equivalente al 20% de la base, en efectivo, pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Seña 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 5% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes provisionales, a cargo del comprador. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán

por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC; En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11909. Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio. Visitas los días 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo del 2013. de 10 a 13 hs. San Isidro, 8 de febrero de 2013. Sebastian Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.818 / mar. 6 v. mar. 12

RAFAEL SORIANO

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos a cargo del Dr. Santiago O. Bernat. Sec. Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore. Se hace saber que el Martillero Rafael Soriano. Il F°168 del C.B.B. designado en Expte. N° 13.210 s/ Ejecución Prendaria, rematará EL DÍA 19 DE MARZO 2013 A LAS 10. HS. en calle Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos. Pcia. de Bs. As. Los derechos y acciones que le corresponden a la demanda Julia Amalia Porfilio, en los autos caratulados "Porfilio Obdulio y Otra s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 9783 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Venta sin base, al contado. Martillero exigirá pago total, Comisión, y Aportes Ley 7.014, todo en efectivo en el acto de remate. Tres Arroyos, 22 de febrero 2013. Hernando A. A. Ballatore. Abogado Secretario.

T.A. 87.031 / mar. 7 v. mar. 8

ALBERTO F. DI'GIÁCOMO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Dpto. Bahía Blanca hace saber que el Martillero Público Alberto F. Di'giácomo T° II, F° 290 del CMBB, en autos "Palumbo e Hijos S.R.L. - Quiebra", Expte. 47471/95, rematará EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013 A LAS 12 HS. en el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, sito en calle Casanova 82 de esta Ciudad, un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo sito en la calle Cuba n° 1359 de la ciudad de Bahía Blanca. Nomenc. Catas., es: Cir.: II; Sec.: D; Maza. n°: 335T; Parcela: 10; Partida n° 36803; Matrícula n° 38900 (007) partido de Bahía Blanca. Base \$ 53000. Ocupado por el Sr. Gustavo Peralta sin título habilitante. Comprador abonará: 10% Seña, 5% comisión, 10% de la comisión por aporte, 1,2% sellado boleto en el acto de subasta; todo al contado y en dinero en efectivo. Revisar el mismo día de la subasta desde las 10,30 hasta 11,15 hs. Saldo de precio a la aprobación de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Bahía Blanca, 28 de febrero de 2013. Hugo Gerardo Monzón. Auxiliar Letrado.

C.C. 1.857 / mar. 7 v. mar. 13

HERNÁN GALIZIA

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° 6, Secretaría Única de San Nicolás, en autos: "Obregón Horacio Enrique c/ Mercado Sergio Ángel s/ Ejec. Prendaria", (Expte. N° 35.478), hace saber que el Martillero Hernán Galizia. T. III - F. 45, subastará aunque llueva, sin base, al contado, al mejor postor y en dinero efectivo, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2013, A LAS 11 HORAS, en calle Sáenz n° 434 de esta ciudad de San Nicolás, un vehículo automotor dominio GOS-587, marca Chevrolet modelo Meriva GLS 1,8 SOHC Sedan 5 puertas, año 2007. El bien posee deudas fiscales a cargo del comprador por patentes al 29/01/13 de \$ 11.070.60. El rodado saldrá a la venta en el estado físico y jurídico en que se encuentra y que podrá ser constatado por interesados los días de visita. Visitas: 18. 19 y 20 de marzo de 2013 de 15 a 17 horas. Se prohíbe expresamente la venta en comisión y la cesión del boleto. Comisión: 9% más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (conf. Ley 14.085). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del C.P.C. El comprador tomará posesión del bien previo pago íntegro del precio, en el lugar donde se

encuentra ubicado y todos los costos y gastos de traslado serán a su exclusivo cargo y riesgo. Títulos podrán ser consultados en el expediente. San Nicolás, 18 de febrero de 2013. Francisco Nicolás Knezovieh. Abogado - Secretario.

S.N. 74.061 / mar. 7 v. mar. 8

JUAN DANIEL CARRONE

POR 3 DÍAS - Juez Dr. Raúl Eduardo Garros, a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Juan Daniel Carrone, Reg. 2881, rematará EL DÍA 13 DE MARZO DE 2013, A LAS 13 HS. en Bolívar 2958 de M. del Plata: Departamento 7° "L" ubicado en calle Rivadavia N° 2949 de Mar del Plata, con sup. de 34,41m2. Catastro: Circ. I - Secc. A - Manz. 58- Parc. 14-b - U.F. 120 - Pol. 07-12. Dominio: Mat. 138.430/120 (045).- Base de venta: \$ 50.114,66. Seña 10% - Honor. 4% de c/pte. con más ap. de Ley s/ total de honor.- Ant. Imp. Fiscal 5x1000, en efect. en el acto del remate. De no existir postores, se subastará el día 25-3-13 con base de \$40.091,73. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin base el día 5-4-13 en todos los casos mismo lugar y horario. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibim. de lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C. La venta se ordena en el estado de ocup. que surge del mand. de constat. de autos: ocupado por su propietaria Sra. María del Carmen Negreiro y su hija, y libre de grav. imp. tasas y contrib. a la fecha de toma de pos. por el adquirente, con excepción del rubro expensas, no quedando desobligado el adquirente por el monto que no se cubra con el producido de la subasta, haciéndose cargo del saldo impago que pudiere existir. Deuda por expensas al 30-12-12 \$ 22.962,81 (Capital \$ 14.737,06 e Intereses \$ 8.225,75). El comprador deberá constituir domic. dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto del remate. Se deja constancia está prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Visita: día 12-3-13 de 12 a 13 hs. Venta ordenada en autos: "Consorcio Prop. Edif.. Eiffel XXIV contra Negreiro María del Carmen sobre Cobro Ejecutivo", Exp. N° 83.688. Mar del Plata, 27 de febrero de 2013. Marcos R. Valdetaro. Auxiliar Letrado.

M.P. 33.235 / mar. 7 v. mar. 11

ROBERTO MÁXIMO MARTI

POR 3 DÍAS - El Juz. C. y C. N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única de Morón en autos "Lovrech Guido c/ Sweet Cream S.A. s/ Cobro de Alquileres", Exp. 35383, comunica que el Martillero Roberto Máximo Marti, Col. 1659 CMM, CUIT 20-14.508.988-4 subastara al contado y mejor postor EL DÍA 15 DE MARZO 2013 A LAS 10 HS en Av. Rivadavia 17927 Morón, el inmueble sito en Cádiz 3068 entre Nros. 3060 y 3080 de la localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. C, Manz. 277, Parc. 6, folio 2101/72. Visita 12 y 13 de marzo de 2013 de 14 a 15 hs. Deudas: Municipal \$897,03 año 1986, año 1992 hasta 1999 \$24.539,12, año 2000 hasta 2007 \$18.637,85, año 2008 hasta cta. 05 de 2010 \$5519,44, Arba \$8371,30 al 30/03/10, Aysa al 21/03/10 \$27,07, OSN sin deuda, Aguas Arg. 1146,90 al 01/08/06. Según mandamiento de constatación, el inmueble se encuentra deshabitado. Base: \$86.758,66. Seña 20%, Comisión 4% a c/parte más 10% aportes, sellado 1,2%. Todo en dinero efectivo, el saldo de precio se deberá depositar dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Bco. de la Pcia. Bs. As. suc. Tribunales de Morón a nombre y cuenta de autos bajo apercibimiento de Ley, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 CPCC. Con posterioridad a la subasta no se puede transferir el inmueble sin la correspondiente escritura art. 1184 inc. 8 Cód. Civ. El comprador se hará cargo de las deudas que por impuestos inmobiliario y municipal pesan sobre el mismo y gastos de escrituración. Mayor información compulsar el expediente por Secretaría presentando la correspondiente documentación o domicilio del Martillero. Morón, 1° de marzo de 2013. Pablo Daniel Rezzonico. Secretario.

Mn. 60.512 / mar. 7 v. mar. 11

GUILLERMO A. BAVERA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 3 del Depto. Jud. Dolores hace saber en autos: "Losada Stella

Maris y otro/a c/ Rearte Aníbal Vicente s/ Ejecución de Sentencia" Expte. 65.717, que el Martillero Público Guillermo A. Bavera, rematará en Colegio de Martilleros de Dolores-Castelli 265, una propiedad ubicada en Guido Spano 265 e/Fco. De las Carreras y M. Lebenson de Mar de Ajó, designado como Circ. IX, Secc. F. Mza. 59 Parc. 11, Matr. 27.242 del Pdo. de La Costa, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2013 A LAS 11.30; Base: \$ 169.402. Señal: 30%. Comisión: 3% a cada parte, más 10% de aportes. Sellado 1% con base reducida en un 25% menos el día 04/04/13. y si no hubiera postores, sin base el 06/04/13 a las 11.30. Deudas: Arba: \$ 2.609.60 al 19/12/12. Clifema \$ 232.82 al 5/9/12. Municipalidad al 27/9/12 \$ 16.113,79. Estado de ocupación: Deshabitado, según mand. de fs. 46 ocupado en verano. Visitas: lunes de 10.30 a 12.30 y de 14.30 a 16.30. Dolores, 28 de febrero de 2013. Adolfo Marcos Arbeleche. Secretario.

L.P. 16.416 / mar. 7 v. mar. 11

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 3567 (2528) caratulada "Kranz, Víctor Javier Gregorio s/Robo en concurso real con robo en grado de tentativa"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En causa N° 3567 (2528) caratulada "Kranz, Víctor Javier Gregorio s/Robo en concurso real, con robo en grado de tentativa", se ha dispuesto notificar a VÍCTOR JAVIER GREGORIO KRANZ, con último domicilio conocido en calle México N° 1156 de Tandil, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Leandro Adrián Ganly, Secretario.

C.C. 1.642 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 755 caratulada Troncoso, Carlos Martín s/ Lesiones Leves a efectos de citar al imputado CARLOS MARTÍN TRONCOSO titular del DNI 37.436.314, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 1 de febrero de 2013. Por recibida, acéptase la competencia atribuida a este Juzgado, désele entrada y regístrese. Y atento lo que surge del informe de fs.102/103, siendo que el Sr. Troncoso, Carlos Martín, Diego Ezequiel no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Eduardo Alejandro Guglielmi, Secretario. Bahía Blanca, 1 de febrero de 2013.

C.C. 1.646 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a ROBERTO HERALDO MARZOLI en la causa contravencional N° 3253, que por Infracción al Art. 46 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca que se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 1° de febrero de 2013. María José Martínez, Auxiliar Letrada".

C.C. 1.647 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CRISTHIAN MANUEL NEIRA PEÑA, DNI 92.471.975, en la causa N° 2363, que por el delito de Lesiones Leves Calificadas y amenazas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a

cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 5 de febrero de 2013. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 1.648 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3., Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 765/12 caratulada "Zaccara Facundo Sebastián por tenencia simple de estupefacientes en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ZACCARA FACUNDO SEBASTIÁN (Titular del DNI 34.373.364) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 765/12. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2013. Atento lo que surge de los informes obrantes a fs., 92 y 103, respecto de que el imputado Zaccara Facundo Sebastián, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 1.652 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a OSVALDO FERNANDO FRÍAS, DNI 26.119.401, en la causa N° 2743, que por el delito de Tenencia simple de estupefacientes en Monte Hermoso, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 8 de febrero de 2013. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.653 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 752 caratulada Alarcón Revillad, Roberto Horacio s/Hurto a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ROBERTO HORACIO ALARCÓN REVILLAD titular del 13965756-k, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: Causa N° 752 Caratulada "Alarcón Revillad, Roberto Horacio s/ Hurto" Bahía Blanca, 15 de febrero de 2013. Atento lo que surge del oficio de fs 123/126, siendo que Alarcón Revillad, Roberto Horacio no ha podido ser notificado de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; déjese sin efecto la audiencia fijada por economía procesal para el día 11 de marzo del corriente año y cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.657 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SÁNCHEZ IGNACIO ARMANDO con último domicilio en calle 57 N° 1954 de Necochea en causa N° 10595 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 19 de febrero de 2013. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de

cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de trescientos pesos (\$ 300), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.661 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NICOLÁS MAXIMILIANO JUÁREZ en su calidad de víctima con último domicilio en calle Bolívar N° 2784 7° A de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 9449 seguida a Gómez Daniel Francisco y Palacios Germán por el delito de lesiones leves la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 26, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba respecto de los probados, habiendo abonado los probados la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, encontrándose agregados a fs. 21/22, 23/25 informes del Patronato de Liberados respecto de los probados, a fs. 29/30 informes del Registro Nacional de Reincidencia respecto de los probados, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado a fs. 34 vta en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Nicolás Maximiliano Juárez en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado del presente munido de su D.N.I., a los efectos que se le extienda dos (2) cheques por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) cada uno de ellos, haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo fijado se tendrá por no aceptada la reparación del daño ofrecida por parte del probado, quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.662 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JENSEN MARIO CRISTIÁN con último domicilio en calle 566 y 607 de Quequén en causa N° 8905 seguida a Alvarengo Ricardo Daniel por el delito de Robo Calificado Art. 167 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 47 respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C. P. P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que se le reciba declaración testimonial al damnificado Mario Cristián Jensen a los efectos que manifieste si Alvarengo Ricardo ha cumplido con la prohibición de acercamiento impuesta respecto de su persona en el período comprendido entre el 15/06/2010 y el 15/06/2011. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luis del Papa, auxiliar Letrada.

C.C. 1.663 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GAMBINI ANDRÉS MARCELO con último domicilio en calle Balcarce N° 7686 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 2835 seguida al nombrado por el delito de Robo en Grado de tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 127, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba respecto de los probados, habiendo cumplido los probados con el pago de la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, encontrándose agregados a fs. 120/126 informe del Patronato de Liberados respecto de los probados, a fs. 135/136-163/165 informe del Registro Nacional de Reincidencia respecto de los probados en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese: I. En atención a lo informado a fs. 172 respecto del probado

Gambini Andrés Marcelo, en cuanto a que no es hallado en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado unido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos que se le expida cheque por la suma de treinta pesos (\$ 30), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.664 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VIRGINIA ESTELA VILLAFÁÑE en su calidad de víctima con último domicilio en calle 27 Nº 2225 de la ciudad de Miramar en causa Nº 8456 seguida a Morales Mario Aladino por el delito de Violación de domicilio la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 87, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 52/53 informe emitido por el Dr. Diego Otamendi en su calidad de Médico Psiquiatra de la Asesoría Pericial Departamental en el que sugiere la necesidad de implementación de un abordaje psiquiátrico y psicológico, a fs. 82/86 informe de Patronato de Liberados, a fs. 88/89 informe del Registro Nacional de Reincidencia, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y ctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en atención a lo informado a fs. 91 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio notifíquese a Virginia Estela Villafañe en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte de Morales Mario Aladino con la restricción de acercamiento impuesta respecto de su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.665 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MELLADO SEBASTIÁN GUSTAVO ADRIÁN con último domicilio en calle Bahía. Blanca Nº 3511 de la ciudad de Mar del Plata en causa Nº 5215 seguida a Mellado Sebastián Gustavo por el delito de Robo en Grado de tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, el sobreseimiento dictado a fs., 127/128, en atención a lo informado respecto del condenado de autos a fs. 143 vta en cuanto a la imposibilidad de hallarlo en su domicilio, notifíquese a Mellado Sebastián Gustavo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado, unido de su D.N.I a los efectos se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.666 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Dolores, 28 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente causa Nº 01598-11, Caratulada "CALLEJA, EMANUEL ENRIQUE s/Resistencia a la Autoridad", y Considerando: 1) Que se encuentra agregado en autos a fs.13 copia simple de la partida de nacimiento, de Calleja, Emanuel Enrique desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 14 de julio de 1994 siendo menor de 18 años al momento del hecho. Quedando así acreditada la competencia de este Juzgado. II) Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. surge que: "El día 3 de septiembre de 2011, siendo aproximadamente las 2 y 40 horas, en las inmediaciones de calle Mitre y San Martín, en la localidad de Dolores, cuatro sujetos de sexo masculino, uno de ellos menor de edad, increparon, a personal policial, con palabras como

"Déjenlas tomar tranquilas ellas no molestan, ustedes gatos no nos dejan tranquilos...", ante ello personal policial les solicitó que se retiren del lugar resistiéndose a la orden impartida por personal policial de la comisaría de Dolores en legítimo ejercicio de sus funciones." El hecho anteriormente descrito debe ser calificado como Resistencia a la Autoridad, delito previsto y penado en el Art. 239 del Código Penal siendo el joven no punible a los fines de la norma de fondo, pues la ley no prevé una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. Que el hecho se sustenta en los elementos reseñados en la IPP y en especial en los siguientes elementos de cargo: Acta de procedimiento y aprehensión de fs. 1; inspección ocular de fs. 2 y vta.; croquis ilustrativo de fs. 3 y vta.; precario médico de fs. 7; declaración testimonial de fs. 11 y vta.; acreditación de minoridad de fs. 13 y vta. y demás constancias de auto. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 inc. 3º del C.P.P.). Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III) a) Que el art. 1º de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del arto 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, deviniendo innecesario en la presente causa dar intervención al Servicio Zonal de Dolores dado que ya ha sido puesto en conocimiento a mediante oficio librado por la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Departamental en el marco de la presente causa en fecha 20 de septiembre de 2011. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1º a 7º, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4º, 6º, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1º a 7º, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto Nº 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos

Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1) Declarar al menor Calleja, Emmanuel Enrique nacido el día 14 de julio de 1994, Argentino, con DNI Nº 38.635.429, hijo de Mirta Concepción Calleja y de Víctor Brandan, con domicilio en Calle Junín Nº 850 de la localidad de Dolores, no punible por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de resistencia a la autoridad en la presente causa Nº 01598-11, Caratulada "Calleja, Emanuel Enrique s/Resistencia a la Autoridad", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Encontrándose en conocimiento el Servicio Zonal de Dolores que el menor, Calleja, Emanuel Enrique se encuentra imputado en reiterados delitos y en consecuencia se ha dado intervención mediante comunicación efectuada por el MPF a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4º) Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial del Joven 5º) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos. María Fernanda Hachmann, Juez. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 1.659 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 del D. Jud. de Junín Bs. As. a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Sec. a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero, hace saber que el 13 de agosto de 2012 se ha decretado la quiebra de la empresa ANTONIO SALAMONE y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio social en calle Paso 1107 de Junín, domicilio fiscal y comercial en el Parque Industrial de Junín, CUIT 30-66555410-0; Síndico: Cr. Julio César Moralejo, Cabrera Nº 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 y de 17 a 20 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 05 de abril de 2013; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 19 de Abril de 2013, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Antonio Salamone y Compañía S.A. s/quiebra (pequeña) expte.: nº 842/2012". Junín, 8 de febrero de 2013. Junín, 8 de febrero de 2013. Luis Agustín Daghero, Secretario.

C.C. 1.639 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En la causa Nº 10128 (I.P.P. Nº 03-00-078267-04) seguida a MARIO ALEJANDRO DÍAZ por el delito Hurto Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Gutiérrez y El Cano de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de febrero de 2.013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelto: Sobreseer totalmente a Mario Alejandro Díaz y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Pinamar. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 277 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero del 2013. Autos y Vistos: Atento desconocerse el domicilio del imputado Díaz, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Dolores, 18 de febrero del 2013.

C.C. 1.714 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 20353 (I.P.P. Nº 03-00-001339-12) seguida a PABLO DAMIÁN ANDRADE Y JONATHAN JORGE IRAZÁBAL por el delito de Robo Doblemente Agravado por el uso de Arma y por su

Comisión en lugar Poblado y Banda, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era calle Catamarca N° 1442 de Ostende (Andrade) y Vicente Casares y Las Américas de Alejandro Korn (Irazábal), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 16 de octubre de 2.012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Pablo Damián Andrade, Alejandro Lucas Suárez, José Nicolás Suárez, y Jonathan Jorge Irazábal, en orden al delito de Robo Doblemente Agravado por el uso de arma y por su comisión en lugar poblado y banda previsto y reprimido por el art. 166 inc. 20 y 167 inc. 20 del Código Penal, por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del I.P.P. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Pablo Damián Andrade y Jonathan Irazábal en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de sus domicilios, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 19 de febrero del 2013.

C.C. 1.715 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2318/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004739 caratulada: "Maciel, Damián Norberto s/ Robo Simple en Grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado NORBERTO DAMIÁN MACIEL, titular del DNI N° 31.972.751, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de noviembre de 2012. Y visto: Y Considerando:.. Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Norberto Damián Maciel, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Maciel sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art.,129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez.. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaría". Quilmes, 14 de febrero de 2013.

C.C. 1.716 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1266/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005814 caratulada: "Gómez, Etelvina s/ hurto simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ETELVINA GÓMEZ, -titular del DNI N° 4.990.652, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 30 de noviembre de 2012. Y visto: Y declarar la rebeldía de Etelvina Gómez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Gómez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III... IV... (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaría. Quilmes, 14 de febrero de 2013.

C.C. 1.717 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo

Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2566/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0004769 caratulada: "Fabeiro, Pablo Alejandro s/ Robo Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado PABLO ALEJANDRO FABEIRO, titular del DNI N° 33.087.301-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de noviembre de 2012. Y visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Pablo Alejandro Fabeiro, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Fabeiro sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado" conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (..) Fdo. Julia Andrés Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaría". Quilmes, 14 de febrero de 2013.

C.C. 1.718 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única mi cargo, en relación a la causa N° 1576/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005849 caratulada: "Berto, Filaderfo Antonio s/Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado FILADERFO ANTONIO BERTO, -titular del DNI N° 34.983.880-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 22 de noviembre de 2012. Y visto: Y Considerando Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Filaderfo Antonio Berto, cuyas demás circunstancias personales obran en autos en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Berto sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III. IV... (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaría. Quilmes, 14 de febrero de 2013.

C.C. 1.719 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - EL Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mí cargo, cita y emplaza a DONCOFF, ADRIÁN LEONARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 35470-12, seguida al nombrado en orden al delito de ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.753 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia Susana González, Vicepresidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en función de Juez Unipersonal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 22 del C.P.P. y Art. 3° de la resolución N° 216/09 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, LUCAS CUNEO ACUÑA en causa N° 005266-09/2, seguida a Cuneo Acuña, Lucas, en orden al delito de Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse y daño agravado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de

notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su captura. (arts.129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dra. Silvia Susana González, Juez. Banfield, 18 de febrero de 2013. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 1.769 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.A.M.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SAINZ, DAVID MANUEL (I) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 inter-nos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-3457-12 (N° interno 4593) seguida a los nombrados en orden al delito de hurto (1), Encub. agravado por el ánimo de lucro (II), cuya resolución se transcribe: Banfield, 14 de febrero de 2013. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sainz, David Manuel(I) y Salvatierra, Ramón Raúl (II) por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio, debiendo presentarse los nombrados dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía.(art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Manuel Barreiro, Juez. (P.A.M.) Ante mí: Mariana Pombo. Secretaría. " . Secretaría, 14 de febrero de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 1.768 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.107, caratulada: "Lobos, Héctor Washington s/ Inf. arts. 88 y 139 Ley 14.078"; notifíquese a HÉCTOR WASHINGTON LOBOS, argentino; con último domicilio conocido en la calle Chile N° 18 del Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: " Merlo (Bs. As.), 10 de setiembre de 2012. Vista. Y Considerando:.. Y Considerando... Resuelvo: Declarar la nulidad, de Oficio, del Acta de Constatación administrativa fundante de la causa, ubicada a fs. 2 (en copia certificada), ante el falente obrar -insubsancable en estos momentos- de la Funcionaria preventora de la especie que diere como resultado la conculcación del Derecho de Defensa en Juicio y las Garantías del Debido Proceso de la persona imputada (artículos 11 y 15 Constitución de esta Provincia, 18 de la Constitución Nacional, 1°, 201 "in fine", 202 inciso 3°, 203 segundo párrafo y 207, párrafos primero y segundo, y por "contrario sensu" párrafo tercero del mismo; ellos del C.P.P. y 3° y 122 apartado I) del Decreto Ley 8031/73). Debiendo decretar, igualmente de oficio, la nulidad de todo lo obrado -en consecuencia y en concordancia- en contra de la parte en ausada ante tal proceder Preventor, con la remisión a esa normativa. Atento lo prescripto corresponde absolver, plenamente, sin imposición de costas, a Héctor Washington Lobos (cuyas demás constancias individualizatorias obran en autos) ante la imputación de la presunta comisión de la Infracción estipulada por el artículo 88 de la Ley 14.078 (penada por su artículo 139); en razón del hecho prevenido administrativamente el día veintidós del mes de julio del año dos mil diez, con motivo de la inscripción tardía de un fallecimiento ante una Delegación de la Dirección Provincial del Registro de las Peronas de esta Provincia; al carecer la Causa de uno de sus elementos esenciales, como resulta ser el Acta de Constatación de la Falta apuntada. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta- Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 18 febrero de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Héctor Washington Lobos, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 29/31 vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° el C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los días 18 del mes de febrero de 2.013. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.749 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 4.135, caratulada: "Pedraza, Carlos Alberto s/ Inf. art. 2° Ley 11.825"; Notifíquese a CARLOS ALBERTO PEDRAZA, con último domicilio conocido en la calle Gervacio Pavón N° 4.280 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: " Merlo (Bs. As.), 25 de octubre de 2.004. y vistos... Resulta... Y considerando... fallo: 1) Declarar la nulidad de Oficio del Acta de Constatación, obrante en copia fiel a fs. 1 de autos; al advertirse que se ha incumplido allí, por los elaborantes de tal fundamental pieza, acabadamente con lo normado especialmente para la formalización de Actas como la descripta (arts. 3, 127 y ccs. del Dec. Ley 8031/73 yarts. 117, 118, 119 y 315 del C.P.P.); igualmente, declarando la nulidad de oficio de todo lo obrado consecutivamente en éstos, a partir de la foja apuntada, en inculpación hacia el citado encartado (art. 207, primer párrafo, del C.P.P.) al haberse violado gravemente sus derechos básicos de las Garantías del Debido Proceso y el Derecho de Defensa en Juicio. Rigen arts. 2°, 6°, 9°, 10°, 15 y ccs. de la Ley 11.825; arts. 3 y 127 del Cód. de Faltas pcial.; arts. 1°, 117, 118, 119, 315 y ccs. del Código Procesal Penal Pcial.; arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; arts. 11 y 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y arto 8 del Pacto de San José de Costa Rica. 2) Atento lo predescrito corresponde Absolver, plenamente, al inculpado Carlos Alberto Pedraza (de demás constancias individualizatorias obrantes en esta causa), por la supuesta autoría de la Falta prevista y punida por el art. 2°, en concordancia con el art. 6°, de la Ley 11.825; atento el hecho de prevenido el día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, cerca de las diez horas con cuarenta minutos, en el comercio del rubro "kiosco" sito en la calle Domingo Sica N° 3.528 de la localidad de Libertad, Pdo. de Merla (Prov. de Bs. As.). 3) Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 18 de febrero de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Carlos Alberto Pedraza, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 28/ 30 vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 18 días del mes de febrero de 2013. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.750 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.151, caratulada "Díaz, Ricardo Gustavo; Montenegro, Sergio Eduardo y Britos, Daniel Alberto s/ Inf. art. 85 Dec. Ley-8031/73" cítase a SERGIO EDUARDO MONTENEGRO, argentino; con último domicilio conocido en la calle Crisantemo N° 280 de la Localidad de Ciudad Evita, Partido de La Matanza. Notifíquese de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 02 de noviembre de 2011. Y vista... resulta... Y considerando... Fallo: 1) Condenando a Ricardo Gustavo Díaz; Sergio Eduardo Montenegro y Daniel Alberto Britos con mayores datos individualizatorios en la Causa) por considerar, a cada uno, como autor responsable de la comisión de la infracción prevista y punida en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires), al haberse legalmente probado que fueron hallados por preventores policiales provinciales hábiles-vendiendo "mercaderías" (elementos de limpieza variados), en forma ambulante en la vía pública, sin cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad administrativa competente, en el caso la Municipalidad de Merlo -conforme su Ordenanza N° 2.596 del año 1984; en razón del hecho prevenido policialmente el día cuatro del mes de octubre del año dos mil once, alrededor de las quince horas, en la encrucijada de las calles Martín Fierro y Andrade de la Localidad de San Antonio de Padua del Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Aplicándole, por ende, a Ricardo Gustavo Díaz y a Daniel Alberto Britos, la Multa, en su mínimo legal, de pesos cuatrocientos veintidós con sesenta y dos centavos (\$ 422,62), a cada uno, equivalente al quince por

ciento (15 %) del haber total mensual hábil de la Policía provincial -al momento de la prevención, el inicial cargo del actual escalafón de la Policía de esta Provincia, el del "Oficial de Policía", la que alcanzaba a la suma de \$ 2.817,47. Sancionado al restante, Sergio Eduardo Montenegro, con la Multa, en más de su mínimo legal al poseer un antecedente penal firme, de pesos quinientos sesenta y tres (\$ 563.), equivalente al veinte por ciento (20 %), sin centavos por cuestiones de practicidad, del haber total mensual antes aludido de la Policía de esta Provincia. Las que deberán ser abonadas mediante el Sellado provincial administrativo de estilo. En el término de cinco días consentir el Decisorio bajo apercibimiento de su conversión en arresto. Rigen artículos 3°, 5°, 21, 85, 134 y 136 del Decreto Ley 8031/73; 40 y 41 del Código Penal, y 1° y ccdtes de la Ordenanza N° 2.596/1.984 de la Municipalidad de Merlo. 2) Declarando el comiso de los efectos secuestrados liminarmente a los enjuiciados, de los que se da cuenta en el Acta de fs. 29, al ser objetos indispensables para cometer la Falta sentenciada; y -conforme su naturaleza y características-estése, en su oportunidad, a los artículos 13, párrafos 1°, 2° y 6, 135 y ccdtes. del Código de Faltas provincial. 3) Imponiendo las costas proporcionales a los procesados; las deberán abonarse dentro de los cinco días hábiles de consentirlo bajo apercibimiento de Ley (artículo 149 del Decreto Ley 8031/73). 4) Regístrese..." Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Ante mí Dra. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada. Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 19 de febrero de 2013. Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si el coencartado, Sergio Eduardo Montenegro, reside en el domicilio que ha fijado -oportuna- en los presentes obrados, y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, a Sergio Eduardo Montenegro de la sentencia recaída en autos obrante a fs. 54/58 vta. en la forma de estilo (art. 129 del E.P.P., por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que el mencionado coencartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (art. 129 C.P.P.). Dr. Eduardo A. Diforte. Juez", Dado en Merlo (Bs. As.), a los 21 días del mes de febrero de 2.013. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.751 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ROBERTO GUSTAVO ROMERO, en causa N° 07-00-063636-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: 02 de enero de 2013. Vista:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Roberto Gustavo Romero, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de homicidio simple en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 42, 45 y 79 del C.P. Regístrese y notifíquese." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: Paula Storino, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2013 Por recibido, agrégase y, en atención a lo informado a fs. 236, notifíquese a Roberto Gustavo Romero, mediante la publicación de edictos la resolución de fecha 2 de enero de 2013 -fs. 230/232-, a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Paula Storino, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.752 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a FABIÁN EDGARDO ARROYO NUÑEZ, en causa N° 07-00-050026-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 26

días del mes de octubre de 2012... SS Resuelve: Sobreseer a Fabián Edgardo Arroyo Núñez de las de más circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de violación de domicilio por el que fuera formalmente imputado (artículos 321, 322 y 323 inciso 3° del Código de Procedimiento Penal y 45 y 150 del Código Penal"... "Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A lo fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2013.. "Atento lo informado a fojas 95, notifíquese a Fabián Edgardo Arroyo Núñez de la resolución de fojas 92, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Laura Ninni, Juez de Garantías por disposición superior. Teresa María Luz Fleita, Secretaria.

C.C. 1.754 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Al Señor Juez a cargo P.A.M. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ORELLANO, CRISTIAN ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático- e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-16524-09 (N° interno 3859) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 13 de febrero de 2013: Y visto...Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Orellano, Cristian Alberto por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez a cargo PAM. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria.". Secretaria, 13 de febrero de 2013.

C.C. 1.755 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a RODRÍGUEZ, JAVIER HORACIO, en la causa N° 1884-C (N° interno 1884- C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: Banfield, 29 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1884-C (N° interno _1884-C) del registro de este Juzgado caratulada Rodríguez, Javier Horacio s/Infracción artículos 72 y 74 "A" de la Ley 8.031" y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 29 de noviembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 72 y 74 "A" de la Ley 8031. Que a foja 19 y con fecha 04 de mayo de 1998 el Dr. Julio Battafarano titular del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda condenó al Sr. Javier Horacio Rodríguez a la pena de un día de arresto y ciento ochenta pesos de multa, sentencia que no adquirió firmeza. Asimismo a foja 28/vta. el Sr. Defensor Oficial Dr. Rafael Paita peticionó la extinción de la pena por prescripción. Ahora bien que resultando la prescripción un instituto de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la pena al año de cometida la falta. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción por prescripción respecto del encartado Javier Horacio Rodríguez, en orden a la infracción artículo 72 y 74 "A" de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al infractor Javier Horacio Rodríguez, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Elizalde 123, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infractor. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129

del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaria, 7 de febrero de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.756 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado- Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José, Michilini, notifica a CASTAÑOS, RAÚL DOMINGO, en la causa N° 2087-C (N° interno 2087- C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 22 de marzo de 2001. Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: 1ro) Condenar a Raúl Domingo Castaños a la pena de quince días de arresto y trescientos pesos de multa por infracción al artículo 68 y 92 inciso "E" del Dto. Ley 8031/73... Fdo. Dr. Julio Batafarano. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Otra resolución: "Banfield, 7 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2087-C (N° interno 2087-C) del registro de este Juzgado caratulada "Castaños, Raúl Domingo s/Infracción art. 67 y 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 1 de agosto de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 y 92 inciso "F" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Ahora bien respecto a la captura dispuesta en autos y sin perjuicio de lo ordenado en el último párrafo de foja 30, la misma deberá dejarse sin efecto. Por último toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, es que deberá notificarse al infractor por intermedio de edictos. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado castaños, Raúl Domingo, en orden a la infracción art. 68 y 92 inciso "F" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 30. III) Sobreseer al imputado Raúl Domingo Castaño Fernández, indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 2 de febrero de 1967, en Adrogué, cosmólogo, hijo de Ramón Andrés Castaño y de María Josefina Fernández, domiciliado en calle Condarco N° 162, Monte Chingolo, partido de Lanús, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese por edictos al imputado los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.R.P. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Michilini Juez PDS. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado." Secretaria, 7 de febrero de 2013.

C.C. 1.757 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a GONZÁLEZ, SANDRA ROMINA, en la causa N° 2084-C (N° interno 2084-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 11 de octubre de 2000. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Absolver Libremente a Sandra Romina González, por inf. art. 68 de la Ley 8.031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada... Fdo. Julio Batafarano. Juez, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaria, 7 de febrero de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.758 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a KURYTON, DANIEL ELISEO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, Tel.

N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-2053-C (N° interno 2053-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 28 de febrero de 2007. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Absolver Libremente a Daniel Kuryton, por infracción al art. 72 del Dec. Ley 8.031, en virtud de no surgir del informe médico obrante a fs, 7vta. el estado de ebriedad requerido por el citado artículo. 2)... 3)... 4) Regístrese. Notifíquese. Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Otro despacho: Banfield, 5 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: Atento lo informado a foja 21/22 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Daniel Eliseo Kuryton por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 12, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez a cargo; ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaria, 5 de febrero de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 1.759 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a VILLARROEL, FERNANDO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). en la causa N° 1969-C (N° interno 1869-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: Banfield, 30 de agosto de 2012. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Villaruel, Fernando Daniel, en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Villaruel Fernando Daniel, de nacionalidad argentino, nacido el día 17 de noviembre de 1980, hijo de Eduardo Villaruel y de Lidia Baile, domiciliado en calle Azcuénaga y Farías de Muñiz Capital Federal, en virtud de lo resuelto en el acá pite I. III) Déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 32. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria." Otro despacho: Banfield, 5 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: Atento lo informado a foja 43 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su "Defensor Oficial, notifíquese a Villaruel, Fernando Daniel, por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 12, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez a cargo; ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaria, 5 de febrero de 2013.

C.C. 1.760 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora,. Dr. José Antonio Michilini, notifica a SERRANO, GUSTAVO MAURICIO, en la causa N° 1930-C (N° interno 1930-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1930-C (N° interno 1930-C) del registro de este Juzgado caratulada "Serrano, Gustavo Mauricio s/Infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 10 de julio de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la

comisión de la falta tipificada en los artículos 67 "B" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Serrano, Gustavo Mauricio, en orden a la infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Serrano, Gustavo Mauricio Indocumentado, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, domiciliado en calle Campana y las vías, sin N°, Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese sin efecto la captura ordenada a fs. 27. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaria, 4 de febrero de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.761 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a BRENDA YASMIN, ESPÍNDOLA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-52041-12 (N° interno 4591) seguida al nombrado en orden al delito de hurto tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Brenda Yasmin, Espíndola por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de Incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaria, 4 de febrero de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.762 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ABREGU, CARLA SILVANA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-6498-11 (N° interno 4561) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1 de febrero de 2013. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Abregu, Carla Silvana por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en -el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini, Juez P.A. M.. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaria, 1 de febrero de 2013.

C.C. 1.763 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica ROMERO GONZÁLEZ, WILLIAM CARMELO, en la causa N° 1744-C (N° interno 1744-C) seguida al nombrado en orden al delito ir de infracción artículo 72 y 74 de la Ley 8031, cuya resolución

se transcribe: Avellaneda, 04 octubre 2005. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: declarar prescripta la acción que se deriva de la falta investigada en este proceso (art. 32, 33 y 34 de la Ley 8031)... Dr. Julio Battafarano. Juez, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaría, 27 de diciembre de 2012. Marcela V. Di. Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.764 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JORGE REYNALDO, en la causa N° 2067-C (N° interno 2067-C) seguida al nombrado, en orden al delito de inf. art. 90 "B" de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 31 Mar 1998. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Revocar la sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas, declarando al infractor de autos exento de pena. (art. 430 CPP)... Fdo. Dr. Julio Battafarano. Juez. Otro decreto: "Banfield, 28 de diciembre de 2012. Atento lo comunicado a foja 33 y 34 vta. y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Jorge Reynaldo Sibert por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 28, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. "Secretaría, 28 de diciembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 1.765 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Señor Juez a cargo (P.A.M.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, notifica a FLORES, ROSANA CAROLINA, en la causa N° 1696-C (N° interno 1696-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 "A" de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 15 de febrero de 2008. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta que se investiga en la presente causa (Art. 32, 33 y 34 del decreto 8031. Dr. Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaría, 13 de febrero de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 1.766 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo (P.A.M.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a SOSA, DARÍO ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-67879-11 (N° interno 4373) seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad, amenazas y violación de dolo. en concurso real entre sí, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 14 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sosa, Darío Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Manuel Barreiro, Juez. (P.A.M.) Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria."

C.C. 1.767 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, cita y

emplaza, por el término de cinco días, a HÉCTOR FABIÁN CALIENI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 875676/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav, por el empleo de arma. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 25 de octubre de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 267/274 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Héctor Fabián Calieni, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Rodolfo M. Lanza, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 19 de febrero de 2013. Dr. Emanuel Cirigliano, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.770 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS AMÉRICO BRANDAN, con último domicilio en Santa Rosa 4052 de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2497, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de febrero de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 59, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Américo Brandan, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 19 de febrero de 2013.

C.C. 1.810 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN ALFREDO NACIMIEN-TO, D.N.I. 37.986.717, hijo de Alfredo y de María Rosa Cardozo, con último domicilio en Sarmiento y Elizalde de Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2561, que se le sigue por Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de febrero de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 77, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 71. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 19 de febrero de 2013.

C.C. 1.811 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza a la joven LUCILA MARIELA CAJAL, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 10049-12 caratulada: "Cajal, Lucila Mariela y otros s/ Daños y amenazas", a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 27 de diciembre de 2012 se ha resuelto: "1) Sobreseer a Lucila Mariela Cajal, D.N.I. 39.166.231, de 17 años de edad, nacida el día 22 de septiembre de 1995 en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Urquiza 649, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, en orden al delito de Daño

(art.183 del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 inc. 5 del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 2) No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por la Sra. Agente Fiscal, en orden al delito de Amenazas por los fundamentos expuestos. Regístrese. Oficiéese. Notifíquese." Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria. San Isidro, 13 de febrero de 2013.

C.C. 1.812 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven CRISTIAN RUBÉN DOMÍNGUEZ, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 2414-12 caratulada: "Dominguez, Cristian Rubén y otros s/Robo calificado por poblado y banda en grado de tentativa"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 28 de diciembre de 2012 se ha resuelto: "Sobreseer definitivamente a Cristian Rubén Domínguez, D.N.I. N° 45.867.205, de 18 años de edad, nacido el día 14 de abril de 1994 en la localidad de Benavidez, Partido de Tigre; hijo de Liliana Emilce Domínguez, domiciliado en la calle Freyre N° 1559, de la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, de las circunstancias personales ya expresadas, en orden al delito de Hurto (Art. 162 del C.P.), en razón de la manda del Art. 1°, párrafo 1° de la Ley 22.278, Art. 63 de la Ley 13.634, Art. 323 del C.P.P. y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal." Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria. San Isidro, 8 de febrero de 2013.

C.C. 1.813 / mar. 6 v. mar. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 a cargo del Dr. Norberto Mario Castelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Inés Hernández, del Departamento Judicial San Isidro sito en Terrero 64, San Isidro Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Ayala Maximiliano Ariel c/Goyeneche Carmen Julia s/Indemnización por Despido" (Exp. 11.825/2008), que tramitan ante este Tribunal, notifiquen a la Sra. CARMEN JULIA GOYENECHÉ, de la sentencia y liquidación, "San Isidro, 28 de junio de 2011. Autos y Vistos y Considerando: Los términos del acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por el Sr. Maximiliano Ariel Ayala contra la Sra. Carmen Julia Goyeneche, y en consecuencia, condenar a esta última a abonar al primero, en el plazo de diez días y mediante depósito en autos (art. 277 LCT), la suma de pesos siete mil doscientos treinta con 30 cvos. (\$ 7.230,30) por los conceptos expresados precedentemente, con más sus intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (31-01-08) y ello conforme la vigencia la Ley 25.561 (01/2002), se calcularán intereses a la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que utiliza en operaciones de descuento en depósitos a treinta días en los distintos períodos de aplicación ... ("la determinación de la tasa de interés a aplicar conforme el art. 622 del CC, como consecuencia de lo establecido por la Ley 23.928, queda comprendida en el espacio de la razonable discreción de los jueces de la causa que interpretan normas de derecho no federal sin lesionar garantías constitucionales "CSJN 20-6-96 LL 2997-B-645 N° 95272"). 2) A partir del 08/10/10 y hasta la fecha del presente acuerdo se calcularán intereses de acuerdo a la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en depósitos a treinta días, vigentes al inicio de cada uno de los períodos; según lo ha dispuesto la SCBA en autos "Ubet Antonio c/Falabella S.A. s/Despido" Causa 5696 ; ello sin perjuicio de dejar a salvo la opinión de este Tribunal en cuanto a la aplicación de la tasa activa y que se expusiera reiteradamente en sus pronunciamientos. "Sin olvidar el criterio de que la determinación de la tasa de interés es a discrecionalidad de los jueces de la causa". 3) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a partir de la fecha de la sentencia se calcularán los intereses, sobre el capital de condena, una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el art. 622 del Código Civil y art. 37 del C.P.C.C. 4) Condenar al demandado, dentro de los treinta días de quedar firme la presente a entregar un certificado donde conste el tiempo de prestación de servicios naturaleza de éstos, y constancia de los sueldos percibidos, bajo apercibimiento de aplicación de

astreintes, para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora. Art. 37 del mismo cuerpo normativo y art. 666 bis del C. Civil. 5) Rechazar la demanda en cuanto pretende el pago de sanción art. 19 Ley 22.250 (art. 499 CC). 6) Imponer las costas al demandado vencido (art. 19 Ley 11.653). 7) Diferir la regulación de honorarios para el momento que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría (art. 51 Ley 8.904). Notifíquese. Fdo. Ricardo Oscar González, Presidente. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada; Capital \$ 7.230,30, Intereses 31/01/08 al 07/10/10 \$ 6.124,13, Intereses 08/10/10 al 28/06/11 \$ 338,63, Subtotal \$ 13.693,06, Tasa de Justicia \$ 159,06, 10%, inc. f. art. 12 Ley 8.455 \$ 15,90, Total \$ 13.868,02. La presente liquidación asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos sesenta y ocho con 2/100 (\$ 13.868,02) a cargo de la demandada. San Isidro, 20 de diciembre de 2012. Jorge Gustavo Brizi, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.814 / mar. 6 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 a cargo del Dr. Norberto Mario Castelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Inés Hernández del Departamento Judicial San Isidro, sito en Obispo Terrero 64, San Isidro Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Contreras Edith Liliana c/Sony Argentina S.A. y otros s/Indemnización por despido y cobro de pesos" (Exp. 10.096/2007), que tramitan ante este Tribunal, notifiquen al SR. BABSKY EDUARDO ALFONSO, de la sentencia y liquidación, "San Isidro, 23 diciembre de 2009. Autos y Vistos y Considerando: Los términos del acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1) Rechazar la demanda incoada por Edith Liliana Contreras contra Sony Argentina S.A., Babsky Eduardo Alejandro, Claudia Patricia Carrillo y Solutions Inc. S.A. (art. 499 CC) sin costas por haberse podido considerar la actora con derecho a demandar como lo hizo (art. 68 CPCC). 2) Rechazar las excepciones de falta de legitimación pasiva opuestas por Eduardo Alejandro Babsky y Solutions Inc. S.A. así como la excepción de prescripción articulada por esta última por resultar abstractas (art. 499 CC). 3) Rechazar el pedido de aplicación de temeridad y malicia peticionado por Solutions Inc. S.A., así como el instituto de la pluspetición inexcusable (art. 499 CC). 4) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Edith Liliana Contreras, contra Altronic Company S.R.L., y en consecuencia condenar a este último a abonar al primero en el término de diez días y mediante depósito en autos la suma de pesos sesenta y dos mil ciento siete con sesenta y nueve centavos (\$ 62.107,69) por los conceptos expresados precedentemente, con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (07-07-2006) y hasta la fecha de la sentencia; este organismo ha decidido aplicar la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que utiliza en operaciones de descuento en depósitos a treinta días en los distintos periodos de aplicación; (desde 06-01-02) toda vez que es de público y notorio conocimiento que existe en la actualidad un deterioro del capital del trabajador, sumado ello a la necesidad de unificar criterios con el resto de los Tribunales del Trabajo de esta jurisdicción, a los efectos de evitar situaciones de seguridad jurídica. 5) Ante el incumplimiento de la condenada a partir del vencimiento del plazo otorgado, los intereses se calcularán sobre el Capital de condena, a una vez y media la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en operaciones de descuento siendo dichos intereses comprensivos de los previstos por los arts. 622 del C. Civil y 37 CPCC. ("la determinación de la tasa de interés a aplicar conforme el art. 622 del C.C., como consecuencia de lo establecido por la Ley 23.928, queda comprendida en el espacio de la razonable discreción de los jueces de la causa que interpretan normas de derecho no federal sin lesionar garantías constitucionales CSJN 20-6-96 LL 2997-B-645 N° 95.272. 6) Imponer las costas al accionado vencido (art. 19 Ley 11.653). 7) Deberá darse cumplimiento a lo normado en los arts. 44 de la Ley 25.345 y 17 Ley 24.013. 8) En cuanto a la aplicación de las Leyes 24.283 y 24.432 he de estar a lo dispuesto en la primera cuestión. 9) Rechazar el reclamo de fondo de desempleo, las vacaciones año 2004 y 2005 (art. 499 CC). 10) Diferir la regulación de honorarios para el momento que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría (art. 51 Ley 8.904). Regístrese, practíquese liquidación y notifíquese. Fdo. Norberto Mario Castelli, Presidente. María Cristina Liñero, Ricardo Oscar González, Juez. María Inés Hernández, Secretaria. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordena-

do en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la Demandada. Capital \$ 62.107,69, Intereses 07-07-06 al 23-12-09 \$ 52.018,54, Subtotal \$ 114.126,23, Tasa de Justicia \$ 1.366,37, 10% inc. f. art. 12 Ley 8.455, \$ 136,64, Total \$ 115.629,24. La presente liquidación asciende a la suma de pesos ciento quince mil seiscientos veintinueve con veinticuatro centavos (\$ 115.629,24) a cargo de la demandada. San Isidro, 23 de diciembre de 2009. De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (arts. 38 inc. d) del CPCC., 48 y 63 Ley 11.653). Notifíquese. San Isidro, 13 de febrero de 2013. Norberto Mario Castelli, Juez Tribunal del Trabajo N° 5. María Inés Hernández, Secretaria.

C.C.1.815 / mar. 6 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 a cargo del Dr. Norberto Mario Castelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Inés Hernández del Departamento Judicial San Isidro, sito en Obispo Terrero 64, San Isidro, Prov. de Bs. As. en autos caratulados "Monzón Carlos Marcos c/Fina Alfredo s/Indemnización por Despido" (Exp. 12.067/2008), que tramitan ante este Tribunal, notifiquen al SR. FINA ALFREDO, de la sentencia y liquidación. San Isidro, 12 de julio de 2012. Autos y Vistos y Considerando: Los términos del acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por el Sr. Carlos Marcos Monzón, contra el Sr. Alfredo Fina y en consecuencia, condenar a este último a abonar al primero, en el plazo de diez días y mediante depósito en autos (art. 277 L.C.T.), la suma de pesos quince mil cuatrocientos treinta y nueve con 80/100 (\$15.439,80) por los conceptos expresados precedentemente con más sus intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (04-06-08) y hasta la fecha del presente acuerdo, este organismo ha decidido aplicar la tasa (pasiva) que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en depósitos a treinta días, vigentes al inicio de cada uno de los periodos de aplicación; según lo ha dispuesto la SCBA en autos "Ubet Antonio c/Falabella S.A. s/Despido", Causa 5696; según Tognolini c/Fundación de Colegio Michael Ham s/Despido - causa L. 103.807 Reg. N° 240 y según Angioni De Luder s/Despido causa L. 113.856 Reg. N° 195. 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a partir de la fecha de la sentencia se calcularán los intereses, sobre el capital de condena, una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el art. 622 del Código Civil y art. 37 del C.P.C.C. ("la determinación de la tasa de interés a aplicar conforme el art. 622 del CC., como consecuencia de lo establecido por la Ley 23.928, queda comprendida en el espacio de la razonable discreción de los jueces de la causa que interpretan normas de derecho no federal sin lesionar garantías constitucionales" CSJN 20-6-96 LL 2997-8-645 N° 95272. 3) Imponer las costas al accionado vencido (art. 19, Ley 11.653). 4) Deberá darse cumplimiento a lo normado en los arts. 17 Ley 24.013 y 44 Ley 25.345. 5) Rechazar la petición formulada por la parte actora en cuanto pretende la aplicación de los arts. 2° Ley 25.323, art. 19 Ley 22.250 e integración mes de despido (art. 499 CC). 6) Deberá darse cumplimiento a lo prescripto en el art. 17 de la Ley 24.013 y art. 44 de la Ley 25.345. 7) Diferir la regulación de honorarios para el momento que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría (art. 51 Ley 8.904). Regístrese, practíquese liquidación y notifíquese. Dres. Castelli, Liñero, González. Jueces. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada "Capital \$ 15.439,80, Intereses 04/06/08 al 12/07/12 \$ 4.121,53, Subtotal \$ 19.561,33; Tasa de Justicia \$ 339,67; 10% inc. f. art. 12 Ley 8.455 \$ 33,96 Total \$ 19.934,96. La presente liquidación asciende a la suma de pesos diecinueve mil novecientos treinta y cinco con 0/100 (\$ 19.934,96) a cargo de la demandada. San Isidro, 12/07/12. De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (arts. 38 inc. d) del CPCC., 48 y 63 Ley 11.653). Notifíquese. Dres. Castelli, Liñero, González. Jueces.". San Isidro, 15 de febrero de 2013. Martín D. Mansilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.816 / mar. 6 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Terrero 64, San Isidro, de Bs. As., cita por diez días a AGÜERO AURORA DEL CARMEN con DNI 11.565.739

para que conteste la demanda entablada por Rojas Martínez Margarita cuyas copias se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal, caratulada "Rojas Martínez Margarita c/Agüero Aurora Del Carmen s/Despido (Expte. 14657) en los términos de los arts. 28, 29 de la Ley 11.653, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Asimismo se hace saber a la accionada que deberá cumplimentar lo prescripto en los párrafos 1°, 2° y 5° de la Ley 11.653. De la demanda incoada, córrase traslado a Aurora Del Carmen Agüero, para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tenerla por no contestada y declararla rebelde, en los términos de los arts. 28, 29 de la Ley 11.653. Notifíquese con copia. Hágase saber a la accionada que deberá cumplimentar lo prescripto en los párrafos 1°, 2° y 5° del art. 29 de la Ley 11.653. Intímase a la accionada para que en la contestación de demanda manifieste si lleva libros contables y si el actor se encuentra registrado en los mismos, debiendo en su caso denunciar el lugar en que serán puestos -oportunamente- a disposición del perito contador, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar la presunción contenida en el art. 55 L.C.T. y art. 39 Ley 11.653. Notifíquese. Hágase saber a las partes que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 1° de la Ac. 1962/81 S.C.B.A. (acompañando copia para el/los peritos). San Isidro, 13 de noviembre de 2012. Martín D. Mansilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.817 / mar. 6 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Fernando Domínguez, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 dependiente de la Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Roca N° 129 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15- 00-032005-09, cita y emplaza a LEONARDO FABIO LIMA, DNI 18.384.334, con último domicilio conocido en la calle: Ramos Mejía 2730 de Los Polvorines, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el art. 129 del CPP, se transcribe el auto que así lo ordena: "San Martín, 19 de febrero de 2013. Cítese por edictos a Leonardo Fabio Lima, el que se publicará durante 5 días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el art. 129 del C.P.P. Dr. Fernando Domínguez, Agente Fiscal. En San Martín, a los 19 días del mes de febrero del año 2013.

C.C. 1.820 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 593/12- 4171, caratulada: "Méndez, Sergio Federico s/ Tenencia simple de estupefacientes en la localidad de Moreno (B)"; y agregada N° 1606/12-4341 caratulada: "Méndez, Sergio Federico, Arévalo, Sergio Fabián y Gadea, Nadia Sabrina s/Hurto simple en grado de tentativa en la localidad de Matheu, Partido de Escobar (B), notifica al nombrado SERGIO FEDERICO MÉNDEZ, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día 18 de febrero del año 2013, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Méndez por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de s.s. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 18 de febrero de 2013.

C.C. 1.821 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1499/12-4320, caratulada: "Pérez Fidel Antonio s/ Homicidio Culposo y Lesiones culposas, en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-02-007129-11, UFI 3 Departamento Judicial Moreno, Gral. Rodríguez, Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial Moreno, Gral. Rodríguez, notifica al nombrado PÉREZ FIDEL ANTONIO,

de la siguiente resolución: "en la audiencia del día 21 de febrero del año 2013, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Pérez por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 21 de febrero de 2013.

C.C. 1.822 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 02010/10 caratulada "Centeno Maffeo, Néstor Omar s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 211/10-3828 del Juzgado en lo Correccional N° 1, carpeta de causa N° 16043 del Juzgado de Garantías N° 1 e I.P.P. N° 09-00-003981 y N° 09-00-005189-09, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado NÉSTOR OMAR CENTENO MAFFEO la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 13 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter., párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Néstor Omar Centeno Maffeo, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Lesiones leves y Amenazas (2 hechos) todo en concurso real (arts. 76 ter., 1° párrafo, 1ra. Parte, 55, 89, 149 bis y 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 7 de febrero de 2013. Ignacio Casey, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.823 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 01082/09 caratulada "Jiménez Ledesma, Gabriel Hernán s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 243/08-2941 del Juzgado en lo Correccional N° 3, del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GABRIEL HERNÁN JIMÉNEZ LEDESMA la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 28 de agosto de 2012. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter., párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Gabriel Hernán Jiménez Ledesma, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Portación de arma de guerra atenuada por la falta de intención de utilización de arma de guerra con fines ilícitos (arts. 76 ter., 1° párrafo, 1ra. Parte, 189 bis del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 7 de febrero de 2013. Pablo Ignacio Casey, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.824 / mar. 6 v. mar. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 10 días a herederos de CIANCIO HUMBERTO NICOLÁS a que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con los herederos presentados y entregar los fondos depositados en autos en los autos "Ábalos Zunilda y otros c/Ostramar y otros s/Despido", (Expte. N° 47.934). Mar del Plata, 19 de diciembre de 2012. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.830 / mar. 6 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 10 días a herederos de GÓMEZ BONIFACIO a que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con los herederos presen-

tados y entregar los fondos depositados en autos en los autos "Ábalos Zunilda y otros c/Ostramar y otros s/Despido", (Expte. N° 47934). Mar del Plata, 19 de diciembre de 2012. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.831 / mar. 6 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 10 días a herederos de VILLALBA RAMÓN ALBERTO a que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con los herederos presentados y entregar los fondos depositados en autos en los autos "Ábalos Zunilda y otros c/Ostramar y otros s/Despido", (Expte. N° 47934). Mar del Plata, 19 de diciembre de 2012. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.832 / mar. 6 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a HÉCTOR GABRIEL VACA, con último domicilio en La Pintura, e/3 de Febrero y Santander - Barrio Anderson- de la localidad de Moreno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2480, que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de febrero de 2013 desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Héctor Gabriel Vaca, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 18 de febrero de 2013.

C.C. 1.833 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Marta I. de la Arena, sito en calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a YAMILE RITA PINTO ZALAZAR, con último domicilio en la calle Carlos Calvo 2452, 3° piso, Habitación 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación de la presente a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3720 que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de febrero de 2013. 1.- Visto el informe policial obrante a fs. 83/84 vta., desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Yamile Rita Pinto Zalazar cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P. 2.- Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, declárase rebelde a Yamile Rita Pinto Zalazar y decretase su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia. 3.- Téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 82.- 4.- Suspéndase el trámite de la presente causa, haciéndose saber a la O.G.A. 5.- Notifíquese. Marta I. de la Arena, Jueza. Secretaría, 19 de febrero de 2013. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 1.834 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Silvina Andrea Mauri, Secretaría Única, comunica que en autos "Chacinados San Cayetano S.A. S/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 9.247, con fecha 14 de diciembre de 2012 se ha declarado la quiebra de CHACINADOS SAN CAYETANO S.A. CUIT 30-69655612-8, con domicilio en la calle Urquiza N° 35, Piso 3° "B" de la localidad de Acausado, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente: ... 9) Intimar a la deudora para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción dentro de las 48

hs. a los requisitos exigidos por el Art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara. 10) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Conforme a lo prescripto por el Art. 88 inc. 7° de la Ley N° 24.522 se establece "Intimación al fallido o administradores de la sociedad concursada, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado". Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 20 de marzo de 2013 ante el Síndico designado en autos Cr. Víctor Daniel Lamaison, con domicilio en la calle Martín y Omar N° 129 Piso 3° Of. 301/02 de San Isidro con atención de lunes a viernes en el horario de 15 a 19. Se comunica que el día 8 de mayo de 2013 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley N° 24.522) y el día 19 de junio de 2013 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la Ley citada. San Isidro, 4 de febrero de 2013. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.819 / mar. 6 v. mar. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber que con fecha 04/10/2012, en los autos caratulados: PILONI, JOSÉ LUIS y CAROLEO, ANA FRANCA s/ Quiebra, expediente N° 36217 se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de primera instancia. La Plata, 6 de noviembre de 2012.

C.C. 1.826 / mar. 6 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Ornar Alberto Nicora, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber que con fecha 02/10/2012, en los autos caratulados: CRUZ LEZCANO EDGARDO s/ Propia Quiebra (Art. 288 L.C.), Expediente N° 13527 se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de primera instancia. Quilmes, 6 de noviembre de 2012. Gabriela S. Massone, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.827 / mar. 6 v. mar. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de AKIKO WATANABE, Advirtiéndose en este acto que de la publicación de edictos en el Boletín Oficial (ver fs. 39) surge que un error en el nombre del causante habiéndose publicado como "Akiko Watanave", siendo el nombre correcto "Akiko Watanabe", hágase saber que deberá procederse a una nueva publicación del edicto mencionado por tres días, sin cargo para el peticionante. La Plata, 6 de febrero de 2013. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

C.C. 1.839 / mar. 6 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. José María Pereda, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por dos días que en autos "G.M.S. S.R.L. s/ Quiebra" (Expte. 115.891), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (Art. 218, Ley N° 24.522), y se han regulado honorarios. La Plata, 25 de febrero de 2012. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 1.844 / mar. 6 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que venderá por Licitación, el día 4 de abril de 2013 a las 10 hs., en la sede del Juzgado sito en calle Rufino Fal N° 2943 de la ciudad de Olavarría, el 100% del dominio, hallándose afectada la 1/2 ava parte indivisa del mismo a usufructo vitalicio, de un inmueble ubicado en Av. Pringles N° 3821

(esquina calle Rca. del Líbano), de la ciudad de Olavarría, cuyos datos catastrales según informe de dominio son: Circunscripción I, Sección D, Quinta 111, Manzana 111f, parcelas 10a, 10, 11a, y 11a, Matrículas 15.615, 15.656, y 15.657, 15.658 respectivamente, unificadas para Catastro como parcela 10a; con superficie de 1.510,03 m2. El inmueble se encuentra ocupado por mero ocupante, y en el lugar funcionaba una estación de venta de combustible. Base de la licitación: \$1.490.000. Contado, efectivo o cheque certificado. El pliego tiene el valor de pesos un mil (\$1.000) y puede adquirirse en el domicilio del Juzgado arriba indicado, en el horario de las 8 a las 13 y previa acreditación de pago del mismo adjuntando comprobante de depósito en la cuenta judicial de autos N° 0510038/4 del Banco de la Pcia. de Bs. As., Sucursal calle Necochea. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del juzgado. Los oferentes deberán acompañar una propuesta de garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio ofrecido, constituido en dinero efectivo mediante un depósito en la cuenta de autos. Se admitirá que los ofertantes puedan mejorar su propuesta en el acto de licitación. Días de visita: dos previos a la licitación de 10 a 12 hs. Las propuestas deberán ser entregadas en la Sede del Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 y hasta las 9:30 horas del día 4 de abril de 2013. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio legal. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse de las demás condiciones del bien consultando el expediente. Venta expediente "GONZÁLEZ, DANIEL VICENTE s/ Incidente de realización de bienes" (N° 30.623). En prueba de fe y para constancia extendiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 26 de febrero de 2012. Susana M. Sallies. Secretaria.

C.C. 1.854 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaria Única a cargo la Dra. Alejandra Irma Piccoli sito en Brown y Colón, segundo piso, de la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados MASSARO JORGE ALBERTO y CABANES PELLICER ENRIQUE y/o Depósito Libertad s/Quiebra (Expte. 15758), a fin que los acreedores declarados admisibles presenten las observaciones que consideren pertinentes dentro de los diez días hábiles contados a partir de la última publicación del informe y proyecto de distribución de fondos final obrante a fojas 414/9. El 7 de diciembre de 2012 se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes: Al síndico interviniente Contador Público, Isidro Alberto Álvarez, en la suma de pesos un mil novecientos (\$ 1.900,00); y al Síndico interviniente Contador Público, Carlos Alberto García Di Nesta, en la suma de pesos un mil trescientos treinta (\$ 1.330,00), monto que resulta de disminuir en un 30% la suma de pesos un mil novecientos que debió corresponder por honorarios al profesional citado, ello en atención a lo resuelto oportunamente a fojas 673; Al Síndico interviniente Contador Público, Sergio Marcelino Rodríguez, en la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00); Al Dr. Juan Miguel Bertola (T° V F° 132 CAM), letrado apoderado del fallido, Massaro Jorge Alberto, en la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00), al Dr. Norberto Ravazzani (T° IV F° 249 CAM), letrado patrocinante también del fallido precitado, en la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400,00), al Dr. Héctor Luis Latorruga (T° XXIV F° 40 CAPL) patrocinante del fallido Enrique Cabanes Pellicer a partir de fojas 111, en la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400,00), al Dr. Norberto Julio Waisberg (T° VII F° 840 CAM), letrado patrocinante del Síndico Rodríguez, en la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00), al Dr. Fernando Pérez Catella (T° VI F° 20 CAM), letrado patrocinante del Síndico García Di Nesta, en la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00) y al Dr. Fernando Luis Introna (T° III F° 27 CAM) también letrado patrocinante del Síndico antes mencionado, en la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400,00), con más los aportes previsionales e IVA, si correspondiere. Al perito Tasador, Jorge Osvaldo Gómez, por su actuación en tal designación conforme pericia de fojas 142/3, en la suma de pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00) y por su intervención como Martillero Público a partir de la aceptación de cargo respectiva de fojas 229, en la suma de pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), al Martillero Público, Nicolás Jorge Basualdo, por su actuación a partir de fojas 281, en la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00), al Martillero Público, Leopoldo Luis Ferrari, por su actuación a partir de fojas 480, por cuanto la labor anterior a tal foliatura mere-

ció la regulación de honorarios de fojas 446, en la suma de pesos trescientos (\$ 300,00) y al Perito Ingeniero Mecánico, David Roque Ranis, por su pericia de fojas 529/37, en la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00), con más los aportes previsionales e IVA, si correspondiere. Finalmente, por la incidencia de fojas 590/1, regúlense los honorarios del Dr. Tomás A. Canosa (T° V F° 393 CAM), letrado patrocinante de Guillermo Alfredo Otero, en la suma de pesos trescientos (\$ 300,00). Morón, 26 de febrero de 2013. Alejandra Irma Piccoli. Secretaria.

C.C. 1.860 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 22 de La Plata, hace saber que en autos: "COMPAÑÍA AFIANZADORA DE EMPRESAS SIDERÚRGICAS S.G.R. c/ Miteh S.R.L. s/ Concurso Especial" se ha presentado proyecto de distribución final el que se transcribe a continuación: Reservas (arts. 240 y 244 Ley 24.522). 1.- Reserva Tasa de Justicia (2,2%) \$ 2112,00; 2.- Reserva Cont. Sobre tasa de justicia \$ 211,20; 3.- Reserva Tasa de Justicia (2,2%) - Conc. Espec. \$ 5088,05; 4.- Reserva Cont. Sobre tasa de justicia \$ 508,80; 5.- Gastos de remate adelantado por la actora \$ 3900,00; 6.- Honorarios y aportes Cr. Guillermo Galanko \$ 9744,00; 7.- Aportes e intereses sobre aportes de los Dres. Juan M. Pueyrredón, Edgardo E. Mariño y Romano Yalour \$ 5878,87; 8.- Honorarios (90%) Dr. Juan M. Pueyrredón \$ 1152,00; 9.- Honorarios (90%) Dr. Edgardo E. Mariño \$ 2304,00; 10.- Honorarios (90%) Dr. Romano Yalour \$ 3456,00; 11.- Edictos Boletín Oficial (fs. 309/10) \$ 324,00; 12.- Edictos Boletín Oficial (fs. 450) \$ 390,00; 13.- Previsión oficios Inh. Gral. de Bienes 415/416 y 560/561 y solicitud de informe fs. 417/419 \$ 100,00; 14.- Previsión edictos Boletín Oficial art. 218 LC \$ 150,00; 15.- Previsión Honorarios y aportes Escribana Gabriela de los Santos (fs. 456 y 465) \$ 528,00 lo que hace un total de \$ 35846,92.- Resumen: Saldo Disponible \$ 94.854,12: Gastos de Conservación y Justicia \$ 35.846,92; Saldo: \$ 59.007,20.- 1) Fisco de la Provincia de Bs. As. \$ 1293,60; 2) Acreedores art. 241 inc. 4 LC \$ 57.713,60.- En consecuencia, teniendo en cuenta que corresponde adjudicar la suma de \$ 57.713,60 a los Acreedores del art. 241 inciso 4° de la Ley Concursal y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 243 inciso 2° de la Ley 24.522, corresponde la siguiente distribución a "prorrata" del referido importe entre dichos acreedores: Cía. Afianzadora de Empresas Siderurgicas S.G.R. \$ 54.251,60; Dr. Juan Marcos Pueyrredón \$ 1.154,00; Dr. Virgilio Alberto Gregorini 2.308,00; Total: \$ 57.713,60 y se han regulado los siguientes honorarios, los que se encuentran firmes: Dr. Juan Marcos Pueyrredón \$ 4.480 hasta la sentencia con el privilegio del art. 241 inc. 4 Ley 24.522, \$ 1.280 por trabajos posteriores a la sentencia en calidad de reserva de gastos (art. 244 Ley 24.522); Dr. Virgilio Alberto Gregorini \$ 8.960 hasta la sentencia con el privilegio del art. 241 inc. 4 Ley 24.522; Dr. Edgardo E. Mariño \$ 2.560 por trabajos posteriores a la sentencia en calidad de reserva de gastos (art. 244 Ley 24.522). Honorarios del Contador Galanko \$ 9.280 y Dr. José Romano Yalour \$ 3.840. La Plata, 25 de febrero de 2013. Carlos José Sozzani, Secretario.

C.C. 1.881 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, Secretaría N° Uno, cita y emplaza a los herederos del causante por diez días, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Perotti, Laura V. c/ CABANE, MAXIMILIANO OSCAR s/ Filiación - Reconoc. Pater."; Expte. N° 33.545; bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía y de nombrarles Defensor en su caso. Tres Arroyos, 22 de febrero del 2013. Mariana C. Druetta. Abogada - Secretaria.

C.C. 1.856 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única; en el Expte. N° 64.917 caratulado "Pérez, Javier s/ Abrigo", notifica a al Sra. MÓNICA ISABEL BUENORA, D.N.I. N° 21.507.567, con último domicilio conocido en la ciudad de Florencio Varela, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 13 de junio de 2011... Al punto I, II y III:... Al punto IV:... Resuelvo: 1) Decretar la legalidad del abrigo efectuado por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes, respecto del joven Javier Pérez, en el Hogar Fundación La Casita, sito en la calle Luis Varvello N° 3959 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno (art., 35 inc. h Ley

13.298 y su modificatorio art. 100 Ley 13.634). Regístrese. Acreditada que sea en autos la filiación del joven, notifíquese a los progenitores. A fin de dar cumplimiento con las notificaciones dispuestas, líbrense oficio a la Seccional de la Policía que corresponda a su domicilio; y líbrense -oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección Derechos del Niño de Quilmes a fin que tome conocimiento de lo dispuesto. A fin de la confección y diligenciamiento de los oficios ordenados, pasen los autos a la Asesoría de Incapaces interviniente. Al Punto V:... Fdo.: Marta Amelia Arroyo. Juez". "Quilmes, 19 de septiembre de 2011... Autos y Vistos:... Resultando:... Considerando:... Resuelvo: 1) Decretar la Guarda Institucional de Alexander Javier Pérez, D.N.I. 39.746.131, en el hogar fundación La Casita, sito en calle Padre Luis Varvello N° 3959. Paso del Rey. Moreno. Notifíquese los progenitores, mediante la manda policial, y a la institución guardadora, a cuyo fin líbrense oficios, quedando la confección y el diligenciamiento de los mismos a cargo de la Sra. Asesora de Incapaces interviniente. Póngase en conocimiento del Ministerio Pupilar, a cuyo fin, remítansele las actuaciones. Fdo.: Pablo Horacio Ferrari. Juez". "Quilmes, 30 de julio de 2012... Al Punto 1: Atento el resultado de la notificación que da cuenta las constancias de fs. 100/104, notifíquese a la Sra. Mónica Isabel Buenora, D.N.I. N° 21.507.567, de los resolutorios de fs. 15/15 vta. y 32/33 vta., en la forma peticionada por el Ministerio Pupilar, esto es, mediante publicación de edictos - por dos días- en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del Partido de Quilmes, haciéndole saber a la solicitante que quedará a su cargo la confección y diligenciamiento de las piezas pertinentes (arts. 145, 146, 147 del C.P.C.C.). Al Punto II:... Al Punto III:... Al Punto IV:... Fdo. Marta Amelia Arroyo. Juez". Dra. Mercedes Foscanini, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.855 / mar. 7 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a LEONARDO GABRIEL DRAGO en la causa N° 07-00-033348-12 (UFlyJ N° 2) La resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 28 de noviembre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: (Sobreseer parcialmente a Leonardo Gabriel Drago, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo con Efracción, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez.

C.C. 1.858 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GERARDO EMANUEL LEDEZMA, cuyos datos filiatorios resultan ser: DNI 36.237.365 nacido el 13 de mayo de 1984, hijo de César Cayetano y de Susana Cervin, domiciliado en la calle Batipede N° 1616 de la localidad de Monte Grande, partido de Lomas de Zamora para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP EZ.10.139 (Registro interno N° 00189, seguida a Gerardo Emanuel Ledezma, en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora. 26 de febrero de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas precedentemente, cítese al Procesado Gerardo Emanuel Ledezma por medio de edictos ante el Boletín Oficial. Con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación. Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficio de estilo al Boletín Oficial. .Pdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.859 / mar. 7 v. mar. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid. Cita por el término de 2 días a los herederos de don ESTEBAN HERRERA y Doña EDUARDA TABUCCINI GALVÁN, y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Qta. 27, Parc. 8 en los autos "Di Renzo Elina Antonio c/ Herrera Esteban y otra s/ Usucapión-Expte. 6317/12, Circ. I, Secc. B, Qta. 27, Parc. 5 en los

autos "Di Renzo María Elisabet y Di Renzo Elina Antonia c/ Herrera Esteban y otra s/ Usucapión" Expte. 6316/12, Circ. I, Secc. B, Qta. 27, Parc. 7 en los autos "Di Renzo María Elisabet c/ Herrera Esteban y otra s/ Usucapión-Expte. 6336112", para que dentro del plazo de diez días, se presenten en autos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. General La Madrid. 5 de Febrero de 2013. Fdo. Orlando Oscar Simón Secretario Letrado.

C.C. 1.861 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS. El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Eugenia Martín, sito en calle Sarmiento 166 1° Piso de Dolores, cita a la Sra. LUCÍA ELENA AGÜERO MARTÍNEZ (C.I. N° 2.436.823) para que comparezca en el término de diez días a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados "Pereira Nicolás c/ Agüero Martínez Lucía Elena s/ Divorcio (Art. 214, Inc. 2 C.C.)" (Expte. N° 2.555) bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (art. 529 inc. 2° del CPCC). El presente debe publicarse en el Boletín Oficial. Dolores, 21 de diciembre de 2012. Ezequiel Alfredo Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.862 / mar. 7 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa de Causa N° 2272-12, IPP N° 03-02-004461-09 autos caratulados "Mentasti José David s/ Incedio y otros Estragos" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MENTASTI JOSÉ DAVID y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Guiraldes N° 805 de la localidad de Mar de Ajó. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 7 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Resuelvo: 1°) Declarar al menor José David Mentasti D.NI 41.926.243, nacido el día 10 de diciembre de 1.993, hijo de Lucía Mentasti, con domicilio en Guiraldes N° 805 de la localidad de Mar de Ajó, no punible por edad, Sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Incendio y otros Estragos, en la presente causa N° 2272-12 I.P.P. N° 03-02-004461-09, Caratulada "Mentasti José David s/ incendio y otros estragos", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a un proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: " Dolores, de febrero de 2013. Por recibidas las actuaciones provenientes de San Bernardo en la presente Carpeta de Causa N° 2272-12, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2012 al joven Mentasti José David y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Mentasti José David, con DNI N° 41.926.243 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 18 de febrero de 2013. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.863 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Dolores, 30 de Septiembre de 2009. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 00430-09,

Caratulada "Pisani, Hugo Francisco s/ Abuso Sexual en San Clemente del Tuyú, y considerando: 1) Que se encuentra acreditado en autos a fs. 11 y vlt. , la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamental, desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido en el día 30 de Julio de 1994. II). Que los hechos que se indilgan en autos a saber: Abuso Sexual, se encuentra previsto y penado por el art. 119 primer párrafo del Código Penal en el cual se prevee una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. III). a). Que el art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a un proceso penal. b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento de mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 ya en vigencia, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales durante la actual transición. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 10 de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial. Corresponde al Juez entonces ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial o Municipal correspondiente y disponer el archivo definitivo de la causa iniciada en los estos estrados por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1, a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298 y arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29a 37 y cc. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7 de la ley 13.634; Arts321 y 326 del C. P. Penal; Art. 10 de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 10). Declarar al menor PISANI, HUGO FRANCISCO, nacido el 30 de Julio de 1994, en la Ciudad de Bs. As., hijo de Ana María Inés Pisani, Documento N° 38.444.412, con domicilio en Calle 9 y 41 de San Clemente del Tuyú, no punible por edad sobreseyéndolo definitivamente en la causa N° 00430-09, Caratulada "Pisani, Hugo Francisco s/ Abuso Sexual", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a un Proceso Penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de su progenitora y de conformidad con lo expresamente normado por el art. 3 de la Ley 13.298, art. 7 de la Ley 26.061 y Decreto Reglamentario 415/06 siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una

actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298, todo ello a la luz del interés Superior de niño, principio que forma parte del bloque constitucional (art. 3) apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Pisani, Hugo Francisco. 4°) Realizar seguimiento del menor y su grupo familiar, a través del Servicio Zonal, por el término de seis meses, (art. 63 de Ley 13.634) debiendo elevar informes periódicos a la sede de este Juzgado de Garantías de Joven N° 1 Dtal., sito en calle Buenos Aires N° 570 de Dolores. 5°) Ordenar, amplio informe Socio-Ambiental, en el domicilio del menor Pisani, Hugo Francisco y su grupo familiar, debiendo establecer si concurre o ha concurrido a establecimiento educacional alguno, grado de escolaridad alcanzado, concepto vecinal e grupo familiar, si trabaja concepto del empleador. Notifíquese al menor, sus representante legales. Al señor agente fiscal y defensor. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Dolores, 21 de febrero de 2013.

C.C. 1.864 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Dolores, 24 de julio de 2009. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° P0288-09, Caratulada "Leiva, Nicolás Emanuel y Negreti, Ariel Leonardo s/ Hurto en y Considerando: 1) Que se encuentra acreditado en autos a fs. 10 y 57, la competencia de este Juzgado de Menores, desprendiéndose del mismo que el encartado Leiva, Nicolás Emanuel, es nacido en el día 25 de febrero de 1994 y Negreti Ariel Leonardo, nacido el 28 de abril de 1994, II). Que los hechos que se indilgan en autos a saber: Hurto, se encuentra previsto y penado por el art. 162 del Código Penal en ninguno de los cuales se prevee una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. III). a). Que el art. 10 de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa "que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a un proceso penal. b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento de mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 ya en vigencia, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales durante la actual transición. Ante ello, con la derogación de la Ley 14.467 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 28 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativos de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial. Corresponde al Juez entonces ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial o Municipal

correspondiente y disponer el archivo definitivo de la causa iniciada en los estos estrados por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1, a 7,10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y cc. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución, Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo 1º) Declarar al menor Leiva, Nicolás Emanuel, nacido el 25 de febrero de 1994, en Morón, hijo de Graciela Elisabet Negretti, Documento N° 38.042.253, con domicilio en Loria 1139 Esq. del Villar de Ostende, no punible, sobreseyéndolo definitivamente en la causa N° 00288-09, Caratulada Leiva, Nicolás Emanuel y Negreti, Ariel Leonardo s/ Hurto, de trámite ante este Juzgado de Menores Único del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar al menor NEGRETI, ARIEL LEONARDO, nacido el 28 de abril de 1994, en Merlo, hijo de Analía Verónica Almeida, Miguel Ángel Negreti, Documento N° 40.636.033, con domicilio en Loria 1139 esq. del Villar de Ostende no punible, sobreseyéndolo definitivamente en la causa N° 00288-09, caratulada "Leiva, Nicolás Emanuel y Negreti, Ariel Leonardo s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Menores Único del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a Proceso Penal. 3º). Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 4º). Encontrándose los menores bajo responsabilidad de personas mayor responsables y de conformidad con lo expresamente normado por el art. 3 de la Ley 13.298, art. 7 de la Ley 26.061 y Decreto Reglamentario 415/06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (art. 3, apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudieran sufrir Leiva, Nicolás Emanuel, Negreti, Ariel Leonardo. 5º) Realizar seguimiento de los menores y su grupo familiar, por el término de seis meses, (art. 63 de Ley 13.634) debiendo elevar informes periódicos a la sede de este Juzgado de Garantías de Joven N° 1 Dtal., sito en calle Buenos Aires N° 570 de Dolores. 6º) Ordenar, amplio informe Socio Ambiental, en el domicilio de los menores de autos y su grupo familiar, debiendo establecer si concurre o ha concurrido a establecimiento educacional alguno, grado de escolaridad alcanzado, concepto vecinal de grupo familiar, si trabaja concepto del empleador. Notifíquese al menor, sus representantes legales. Al señor agente Fiscal y Defensor. Dolores, 21 de febrero de 2013. C.C. 1.865 / mar. 7 v. mar. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por Treinta días a la demandada BAYCAL S.R.L., a fin de notificar la rebeldía decretada en los autos caratulados: "Ruiz Gerónimo c/ Baycal S.R.L. y otros s/ Despido". Como recaudo, transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: "San Justo, 22 de Junio de 2011. [...] De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Baycal S.R.L. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 171 cédula) hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, dese le por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, Martes y Viernes (arts. 26 y 28 Ley 11.653) las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese" [...] Fdo. Claudio Eduardo Andino Juez. y "San Justo, 11 de Septiembre de 2012. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 59 del CP.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 173, respecto al accionado Baycal S.R.L., publíquese edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario el informativo sito en Entre Ríos 2985 San Justo, con efecto de pago diferido, atento

a que el actor goza de beneficio de gratuidad (art. 59 y 146 del CPCC; art. 12, 22 y 63 Ley 11.653)". Fdo. Juez. Bendersky Elisa C. San Justo, 07 de febrero de 2013. Dra. María Laura Paz, Secretaria. C.C. 1.866 / mar. 7 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a CARLOS ESTEBAN ALONSO, DNI N° 32.419.509, que en la causa N° P02397 caratulada "Alonso, Carlos Esteban s/ desobediencia (art. 239 del C.P.)" se ha que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 3 de enero de 2013. Vistas: y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal en la presente Causa N° P 2397, respecto de Carlos Esteban Alonso, en orden al delito de desobediencia (art. 239 del C.P.) que se le imputara; de conformidad con lo reglado por el art. 76 ter. del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente Causa N° P02397, en los términos de los arts. 323 inc. 1º y 341 de C.P.P. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez.". Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días. Secretaría, 14 de febrero de 2013. Claudio Patrignani, Secretario. C.C. 1.873 / mar. 7 v. mar. 13

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 de La Plata a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, Secretaría a cargo de los Dres. Gabriel Horacio Acosta y Hugo Damián Taranto, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, comunica que con fecha 21/12/12 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FORMATOS COMERCIALES SIGLO XXI S.R.L. inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 96384 de Sociedades Comerciales, Legajo n° 170261, con domicilio en calle 7 n°1318 de La Plata, debiendo los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la solicitud concursal de fecha 21/9/2012, solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 05/04/2013 en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15 a 19 ante el síndico Pablo Mariano Rufino con domicilio en calle 39 N° 735 de La Plata (Tel. 422-1224). El concursado y los acreedores solicitantes de su verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico hasta el día 19/04/2013, para revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que les merecieran las verificaciones pedidas. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LCQ el 20/05/2013 y el 03/07/2013 respectivamente. A los efectos previstos en el art. 40 de la LCQ, se fija el período entre el día 04/07/2013 al día 01/08/2013. A los efectos del art. 41 LCQ se fija el período entre el día 04/06/2013 al 17/06/2013. Se fija el día 15/08/2013 como fecha máxima para el dictado de la resolución del art. 42 de la L.C.Q., oportunidad en la que se establecerá la fecha límite del período de exclusividad, la de presentación de la propuesta de acuerdo que prevé el art. 43 de la citada ley y la fecha de la audiencia del art. 45 penúltimo párrafo de la Ley 24.522 en todos los casos, texto según arts. 10 y 11 ley 26.684. La Plata, 25 de febrero de 2013. Gabriel Horacio Acosta, Secretario. L.P. 16.078 / mar. 1º v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, cita a estar a derecho a CERVINI VEGLIA DORA y a INÉS KNAPP DE SAUTER y/o quien se considere con derecho con respecto al inmueble individualizado como: Lote N° 2, Mz. F, registrado en el plano de mensura Particular N° 1252 al T° 95 F° 103; Nomenclatura Catastral Dep. 04, Mun. 59, Secc. 014, Chacra 0108, Mz. 0006, Parc. 02; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Tomo T° 164, Zona Mnes. F° 171, Fca. 7330, determinado como una fracción de terreno individualizado como Chacra 108, Mun. Pdas. Prov. Mnes. Partida Inmobiliaria N° 056475, por el término de 10 días, ampliados en razón de la distancia y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, a comparecer en autos "Expte. N° 6859/07 Gaona Gabriel Alfredo s/ Usucapión". Posadas, Misiones, 27 de septiembre de 2012. Viviana J. M. Navarro, Secretaria Única. L.P. 16.287 / mar. 6 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, hace saber que con fecha 13/2/13 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "TALLER INTEGRAL EL INDIO SOCIEDAD DE HECHO DE OLASAGUIRRE N. y FRACASSI H.", CUIT 30-58005620-9, con domicilio comercial en calle 144 N° 1.670 de La Plata. Síndico: Cra. Lucrecia Brunatti, con domicilio procesal en calle 47 N° 1.124 de La Plata, habiéndose fijado el 19 de abril de 2.013 como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos verificados ante el Síndico los días lunes y miércoles de 13.30 a 16 hs. en la oficina sita en Diagonal 74 N° 1.312, Piso 6º, Oficina 67 de La Plata. El 3/6/13: Informe Individual. El 1/8/13: Informe General. Audiencia Informativa: 7/2/14 a las 9.00 horas. Autos: "Taller Integral El Indio S.H. de Olasaguirre N. y Fracassi H. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)". La Plata, 27 de febrero de 2013. María Laura Gilardi, Secretaria. L.P. 16.272 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, a cargo del Dr. Roberto Manuel Degleue, comunica en autos "Gennero Eduardo Luis s/ Concurso Preventivo Pequeño" Exp. 61883, por auto de fecha 12 de diciembre de 2012 decreto la apertura del Concurso Preventivo de EDUARDO GENNERO, CUIT 20-16081941-4. Plazo de verificación hasta el día 28 de febrero de 2013, Síndico Jorge Azar, domiciliado en 9 de Julio 888. Observaciones e impugnaciones hasta el 15/03/2013. Informes Arts. 35 y 39 LCQ los días 22/04/2013 y 06/06/2013 respectivamente. Audiencia informativa 30/09/2013 a las 9 horas. Pergamino, 18 de diciembre de 2012. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada. L.P. 16.274 / mar. 6 v. mar. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez días a JUAN SKERL y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Aristóbulo del Valle 531/533, partido de Lanús cuya nomenclatura catastral es Circ.: I, Secc.: J, Mza.: 45, Parc.: 16, Unidad Funcional: 1, Polígono: 00-01 para que comparezcan a contestar la demanda incoada en los autos "Vidal Bermo, Manuel Enrique y otra c/ Skerl; Juan; s/ Usucapión" (Expte. n° 76.428), bajo apercibimiento de nombrarles defensor Oficial para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, octubre, 22 de 2012. Paola M. Lalli, Auxiliar Letrada. L.P. 16.332 / mar. 7 v. mar. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a LEA UNTI o UNTI DE PIAZZA o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV- L-23C-05, Pdo. De La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa c/ Unti o Unti De Piazza Lea s/ Apremio" Exp. 7255/2000, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 8 de febrero de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado. L.P. 16.399 / mar. 7 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a MANUEL ÁLVAREZ MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ BLANCO o sus herederos y/o quien se considere con el inmueble Nom. Cat. IV-W-75-06, Pdo. De La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa c/ Alvarez Manuel y/o Fernández Blanco María Dolores s/ Apremio" Exp. 7302/2000, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú 1º de febrero, de 2013. L.P. 16.396 / mar. 7 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a los herederos de HAYDEE GONZÁLEZ O GONZÁLEZ DE RAMÍREZ, MARÍA ESCRIBANO O ESCRIBANO DE GONZÁLEZ o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-10-39, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de la Costa c/ Escribano de González María y Otra S/ Apremio" Exp. 10163/2001, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú 1º de febrero, de 2013. L.P. 16.397 / mar. 7 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de paz Letrado de la Costa cita a los herederos de HAYDEE DEL CARMEN LEIVA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Cat. IX-F-57-21, Pdo. de La Costa (Bs, As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa c/ Leiva, Haydee Del Carmen y otros s/ Apremio" Exp. 10325/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú 1° de febrero, de 2013.

L.P. 16.398 / mar. 7 v. mar. 11

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial Titular del Juzgado N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 5 de diciembre de 2012 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ESPLÉNDIDO S.A., Matrícula N° 81.617, CUIT N° 30-70992734-1 con domicilio social en calle Mitre N° 3738 y domicilio comercial en la calle Castelli N° 1252 ambos de Mar del Plata. Síndico Clase B Contador Daniel Alberto Castro con domicilio en Avda. Luro N° 3894 1° A de Mar del Plata quien recibirá los Pedidos de Verificación en el domicilio indicado hasta el 25 de abril de 2013, atendiendo los días hábiles de 18:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Federico Font, Secretario.

M.P. 33.163 / mar. 6 v. mar. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita a los demandados Señores DARDO NÉSTOR RAMOS DNI 13.551.413, MARTÍN NICOLÁS RAMOS DNI 31.283.674, NATACHA MARÍA RAMOS DNI 33.273.439, FACUNDO JULIÁN RAMOS DNI 34.500.932 Y MELINA ANA RAMOS DNI 35.621.292 para que en el término de quince (15) días, comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del juzgado, en los autos caratulados: "Curra, Claudio Alejandro y otro/a c. Ramos Dardo Néstor y otrs. s/ Acción Revocatoria o Pauliana" Expediente Nro. 6781, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 8 de febrero de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 33.129 / mar. 6 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Departamento Judicial Mar del Plata, situado en calle Corrientes N° 2395 de Mar del Plata emplaza a ISABEL MARÍA DEL MAR FERRARI DE GALLINAL, TOMÁS MIGUEL MARÍA FERRARI, OSCAR MARÍA ANTONIO FERRARI, MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FERRARI DE FREITAS, MARIANA FERRARI DE SOLER, MARÍA DEL MAR FERRARI DE VAN DER VEKEN, RABEL TERESA JUANA CIFONE DE SERRAT, JUAN CIFONE DE SERRAT, ROBERTO ADOLFO CIFONE, SARA RAQUEL CIFONE DE CORTI Y ATRILIO OSCAR SCIPIÓN CIFONE para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente que tramita ante este Juzgado caratulado "Pacheco Vicente Jacinto c/ sucesión de Cifone Carlos A. s/Prescripción Adquisitiva Decenal Del Domini" Expte. N° 8519, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que la represente en juicio. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2012. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.164 / mar. 6 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial. N° 6 Secretaría Única cita y emplaza por 15 días a Doña LÓPEZ ÁNGELA ELENA para que conteste demanda comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes del Depto. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2012. María L. Villagra de Rey, Secretaria.

M.P. 33.166 / mar. 6 v. mar. 7

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados Ardiles Josefa Del Rosario c/ Itarva S.A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión (expediente

número 26439), cita y emplaza a ITARVA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA Y DE MANDATO y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones ubicado en la calle Bogotá 1325 de Martínez (Dominio Inscripto en el Folio 2666 del año 1955 del partido de San Isidro y Marginal 285793 del 30-12-1969 designado según plano 97-220-67 como lote 1 de la Manz. 35), para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 18 de diciembre de 2012. Diana V. Sica, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.287 / mar. 6 v. mar. 7

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 12-11-2012 se ha procedido a la apertura de los Concursos Preventivos de MARTÍN GABRIEL ALEJANDRO, DNI 22.958.890, CUIT 20-22958890-8, GRISEL LUDMILA LABUCKAS, DNI 22.518.168, CUIT 27-22518168-9 y ROSA ADRIANA CHIARANDA, DNI 13.625.120, CUIT 27-13625120-7. Los que tramitan en agrupamiento (Arts. 65 a 67 y 68 LCQ). Siendo el Síndico designado la Ctdora. Yolanda Gaglione, ante quien los acreedores de los concursados, anteriores a su presentación en concurso (6-9-2012) deberán concurrir hasta el día 12-4-2013 a verificar sus créditos en el domicilio sito en Serrano 447, Dto. 2, Banfield, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 15 horas tel. 4202-5101. La Sra. Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ los días 28 de mayo y 5 de agosto de 2013, respectivamente. Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2013. Adriana S. Mollard. Abogada.

L.Z. 45.247 / mar. 7 v. mar. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito en la calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados: "Ruales Irma Susana c/ Forte y Calvi Reynaldo Heberto y otros s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza por diez días a Herederos y Acreedores de REYNALDO HEBERTO FORTE y CALVI, JUSTA SINFORIANA CALVI DE FORTE y MARÍA BEATRIZ FORTE Y CALVI y a todo aquél que se considere con derecho en relación al bien objeto de la litis, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. I, sección C, chacra 16, manzana 3, parcela 12, matrícula 10.201 de Monte, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Silvana Brea, Secretario.

L.Z. 45.262 / mar. 7 v. mar. 8

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única a mi cargo, del Depto. Judicial de San Martín, en Autos: "Goncebatt Teófilo c/ Braverman Isaac y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" cita a Herederos y/o Sucesores de ISAAC BRAVERMAN y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito calle Quito entre Crucero La Argentina y Av. Croacia de la localidad y partido de José C. Paz, Nomen. Catastral: Circ.: III, Sec.: R, Mzna. 6a, Parcela 18, Partida 132-0391802 para que se presenten en autos en el término de diez (10) días a contestar demanda bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Gral San Martín, 28 de diciembre de 2012. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado.

S.M. 51.175 / mar. 6 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comunica a MARÍA DEL CARMEN VARELA que en los autos "Santanello, Varela María Del Carmen s/ Daños contractual" (Expte. N° SI-24065-2011) se ha dispuesto notificarle por este medio el traslado de la demanda así como su ampliación y el pedi-

do de prueba anticipada según los proveídos que en lo pertinente dicen: San Isidro, 22 de Octubre de 2012.... De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por diez días (art. 320 del C.P.C.C.), a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del mismo código). Notifíquese. Fdo. Juez. San Isidro, 5 de octubre de 2012. Habiéndose ordenado a fs. 380 publicar edictos a fin de notificar a la demandada María Del Carmen Varela, el traslado de la demanda, así como su ampliación y el pedido de prueba anticipada -lo que deberá transcribirse en el edicto (art. 147 del C.P.C.C.), estése a lo allí proveído. Fdo. Juez. San Isidro, 28 de septiembre de 2012. Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C., cítese a María del Carmen Varela por edictos, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Noticias de San Isidro" del Partido de San Isidro, para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Fdo. Juez. San Isidro, 11 de noviembre de 2011. Tiénese por ampliada la demanda en la forma indicada. Atento lo solicitado en el punto 4.6, y lo normado por los arts. 326 inc. 2° y 327 del CPCC, con citación de la futura contraria a fin de practicarse el reconocimiento judicial requerido, designese perito ingeniero civil de la lista oficiales... Fdo. Juez. San Isidro, diciembre 12 de 2012. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.M. 51.164 / mar. 6 v. mar. 7

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Siete del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita al demandado RAÚL RUBÉN SÁNCHEZ, en los autos caratulados Banco Patagonia S.A. c/ Sánchez Raúl Rubén s/Cobro Ejecutivo Expte. N° 66613 a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes tome intervención, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2012. María Fernanda Arzuaga, Abogada.

B.B. 56.177

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Ocho del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita al demandado HUGO RENÉ MENDOZA, en los autos caratulados Banco Patagonia S.A. c/ Hugo René Mendoza s/Cobro Ejecutivo Expte. N° 47437 para que se presente dentro del plazo de cinco días a oponer las excepciones que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. (Art. 529 inc. 2 del C.P.C.). Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2012. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 56.178

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita al demandado JORGE LUIS ÁVILA, a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, en los autos caratulados Banco Patagonia S.A. c/ Jorge Luis Ávila s/Cobro Ejecutivo Expte. N° 63337 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2012. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada, Secretaria.

B.B. 56.179 / mar. 7 v. mar. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, cita a GUSTAVO ANSELMO RUIZ en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Ruiz, Gustavo Anselmo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 99.333), para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos, con la advertencia de que si no lo hiciere se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 7 de febrero de 2013. Dra. María Alejandra Hernández. Auxiliar Letrado.

B.B. 56.181

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Bahía Blanca, con asiento en calle Estomba N° 34, piso 4to. de

Bahía Blanca, en los autos caratulado "Banco Quilmes S.A. c/ Stacco, José Pedro y otra s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 28489, notifica al ejecutado JOSÉ PEDRO STACCO, las siguientes resoluciones: Bahía Blanca, 15 de marzo de 2011. Y Vistos: Al punto I).- Téngase presente el desistimiento efectuado respecto de la codemandada María Cristina Molina. Al punto II).- Que habiendo sido regulados los emolumentos del letrado recurrente a fs. 208 en las sumas de \$ 4.600 más \$ 1.400, la única libranza ordenada en autos resulta ser la de fs. 215 por el monto de \$ 556,65 a cuenta de los mismos, acreditándose a fs. 219 el pago de los aportes correspondientes. Por ello, resulta incorrecto el importe que se solicita para cancelar la totalidad de los honorarios pendientes de cobro que por el momento ascienden a \$ 5.443,35, con más la suma de \$ 544,43 en concepto de cargas previsionales. En consecuencia, atento lo previsto por el art. 21 de la Ley 6.716, no ha lugar a la libranza solicitada por los rubros e importes indicados. Al punto III: Téngase presente la reserva efectuada. Asimismo, cabe precisar que la condena recaída en la sentencia firme dictada a fs. 39 ha sido expresada en dólares estadounidenses, habiéndose aprobado la liquidación practicada a fs. 196 por las sumas de U\$S 33.204 (U\$S 25.750 de capital + U\$S 7.454 de intereses), y \$ 983,15 (gastos). Que habiendo la actora resultado adquirente del inmueble subastado en autos, a fs. 211 se decretó la compensación del saldo del precio de dicho remate (\$ 23.400) con el crédito objeto de autos. Que de este modo se ha procedido a cancelación de la totalidad de los intereses liquidados a fs. 196 hasta el 28/jun/95, imputándose el resto a cuenta de capital condenado en autos. Que por lo tanto han quedado pendientes de cobro, los importes de U\$S 9.804 en concepto de capital -conforme surge del escrito de fs. 210- y el importe de \$ 983,15 correspondiente a gastos liquidados a fs. 196. Reseñadas las circunstancias precedentemente detalladas, y en virtud de la normativa emergencial relativa a las deudas contraídas en dólares estadounidenses por relaciones jurídicas existentes dentro del sistema financiero a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 25.561, corresponde en este estado pesificar el capital adeudado que se encuentra pendiente de cobro (Decretos 214/02 y 320/02; Ley 25.561 y 25.820; Cámara Apel. Departamental Sala I, Expte. 131.842, N° 104, del 15/jul/08, in re "Desimone, Néstor Hugo c/ Roldán, Elba Mercedes y otro s/ Cobro Ejecutivo entre otros". Respecto al modo de reajustar el capital pesificado y calcular sus intereses devengados con posterioridad a los ya liquidados a fs. 196, atento lo previsto el art. 4 del Decreto Ley 214/02, lo dispuesto por la Ley 25.713, lo determinado por la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Departamental en numerosos fallos (causas 122.443, 122.869, entre otras), y la cuantía del crédito hipotecario bancario reclamado en autos, corresponde aplicar la tasa pactada desde la fecha de la última liquidación practicada 28/jun/95 y hasta la entrada en vigencia del decreto citado, y a partir de allí -03/feb/02- hasta el efectivo pago, sobre el capital actualizado mediante aplicación del CER, se devengará una tasa pura del 6% anual (art. 622 párr. 1° in fine del Código Civil). Por las razones expuestas, y siguiendo las pautas establecidas por el Superior, pesifíquese el capital condenado en autos, el que deberá actualizarse mediante aplicación del C.E.R., con más los intereses que deberán ser calculados conforme las directrices precedentemente impartidas. Notifíquese. Resérvese copia (Acordada 2.514 de la Ecma. S.C.J.B.A.).- (Fdo.): Rubén Edgardo Moiola, Juez". Bahía Blanca, 19 de abril de 2012. Y Vistos: De la liquidación practicada, traslado a la contraparte por cinco días, bajo apercibimiento de aprobación (art. 557 C.P.C.). (Fdo.): Rubén Edgardo Moiola, Juez. Bahía Blanca, 16 de agosto de 2012. Y Vistos: Téngase presente lo expuesto. Atento las constancias de autos y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas en autos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 145, 146 y 147 del C.P.C.C., notifíquese al ejecutado José Pedro Stacco por medio de edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, Diario "La Nueva Provincia" de esta ciudad y Diario "El Día" de la Ciudad de La Plata, las resoluciones obrantes a fs. 384/385 y 393 de autos, las que deberán transcribirse de forma íntegra, bajo apercibimiento de tenerse por notificadas las mismas. (Fdo.): Rubén Edgardo Moiola, Juez". Bahía Blanca, 26 de septiembre de 2012. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

B.B. 56.176

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Número Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza al

señor SERGIO FABIÁN ÁVILA, D.N.I. 31.508.605, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Vargas Julián Agustín y otra s/ Adopción y acciones vinculadas", bajo apercibimiento de nombrar por sorteo a Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Lucía Paz Gallego. Secretaria.

B.B. 56.171 / mar. 7 v. mar. 8

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Halajczuk Martín Eduardo c/ Molina Nahuel y otros s/ Daños y Perjuicios" cita por edictos a NAHUEL MOLINA los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Directum, partido de Morón, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente (art. 341 del CPCC). Morón, 4 de diciembre de 2012. Verónica Fernández, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.383 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: "Pérez, Merlo Alberto y otra c/ Dorrego, Jonathan Emmanuel y otros s/ Daños y Perjuicios", (Expte. N° 104.181) cita por diez días a AVELARDO LIVA para que conteste la demanda entablada, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mn. 60.384 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: "Hernández Jorgensen Gustavo A.C/ Espinosa Raúl Armando y otro s/ Daños y Perjuicios" cita por diez días a ESPINOSA RAÚL ARMANDO para que comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, 13 de noviembre de 2012. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mn. 60.385 / mar. 7 v. mar. 8

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mercedes, Prov. de Buenos Aires, cita a ALBERTO NICOLÁS MARTÍNEZ (DNI 13.670.350) para que comparezca a la audiencia del día 8 de mayo de 2013, a las 10 horas, para formar cuerpo de escritura que en dicha audiencia le dictaran los expertos, en los autos caratulados "Mastellone Hnos. S.A. c/ Martínez Alberto Nicolás s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento negado en caso de no concurrir o rehusarse a formar el cuerpo de escritura aludido, sin justificar impedimento valedero. Mercedes, febrero 22 de 2013. Ana V. Punte, Secretaria.

Mc. 66.128 / mar. 6 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Mercedes a cargo de la Dra. Cintia C. Soto, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos de MANUEL HORACIO FENOY con último domicilio conocido en Bragado, para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención correspondiente en los autos caratulados: "Banco Nación Argentina c/ Fenoy Manuel Horacio y Ot. s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 73.705, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Señor Defensor Oficial de pobres, incapaces y ausentes del Juzgado. Mercedes (B), diez de diciembre de 2012. Juana Sara Reiss, Auxiliar Letrada.

Mc. 66.129 / mar. 6 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Dep. Judicial Mercedes, cita y emplaza a LUCAS ELÍAS CORTEZ para que dentro del plazo de 5 días concurra a tomar intervención en autos Banco Credicoop c/ Cortez Lucas

Elías s/ Ejecutivo, bajo apercibimiento de ser representado por Defensor Oficial. Mercedes, 28 de noviembre de 2012. Ana V. Punte, Secretaria.

Mc. 66.144 / mar. 6 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Mercedes, cita a EDUARDO CAMP y/o sus herederos y/o causahabientes para que dentro del plazo de diez días tomen intervención en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Firmado: Dr. Oscar Héctor Méndez. Alcides R. Rioja, Abogado.

Mc. 68.577 / mar. 6 v. mar. 7

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Dpto. Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 10 días ELENA ELIDA EGAN Y JUAN ANÍBAL EGAN y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos al inmueble designado según plano 121-3-2011 como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 27, Parcela 8, Partida Inmobiliaria 448 del Partido de Capitán Sarmiento; que se intenta prescribir para que conteste la demanda entablada por Fabio Adrián Tegaldo y Germán Martín Varessi, caratulado "Tegaldo, Fabio Adrián y otro c/ Egan, María Adelina y otros s/ Usucapión", Expte. 8261, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Capitán Sarmiento, 30 de octubre de 2012. Norma B. Arena, Abogada Secretaria.

Pg. 85.022 / mar. 7 v. mar. 8

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465/9, cita y emplaza a MARIA DEL CARMEN VIEITEZ DE LÓPEZ, sus herederos y a todos quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble del Partido de Quilmes, localidad Bernal Oeste, calle 164 entre calle 133, Boedo y 132, Rodríguez Peña, inscripto al dominio folio 2726/62. Según título, lote 14 de la manzana C. Partida 57230. Catastro: circunscripción II, sección T, manzana 26, parcela 18, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Isea Alderete María Leoncia c/ Vieitez de López María del Carmen s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", Exp. 32.093, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente. Quilmes, 20 de noviembre de 2012. Reinaldo José Bellini, Secretario.

Qs. 89.129 / mar. 7 v. mar. 8

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a ATONINA BAIGORRIA a fin de que tome la intervención que corresponda en los autos "Errobidart, Osvaldo Rodolfo c/ Baigorria, Antonina S/Usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 9 de Julio e/ Independencia y C. Pellegrini de la ciudad de Laprida Nom. Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 24; Parc. 7a. Laprida, 28 de diciembre de 2012. Carlos Daniel Del Río, Secretario.

OI. 98.040 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Olavarría, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita a GREGORINI y MICELI S.R.L., y/o a quien se considere con derechos respecto del inmueble designado catastralmente: Circ. I, Secc. B, Manz. 69, Parcela 11, inscripto en la Matrícula n° 32614 del Pdo. de Olavarría, sito en la calle Gral. Lamadrid 2533 de Olavarría, para que dentro del término de diez días tomen intervención en el juicio "Sindicato de Obreros y Empleados Ceramistas de Olavarría c/ Gregorini y Miceli S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión", expte. 2617/2011, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Olavarría, 18 de diciembre de 2012. Susana María Sallies, Abogada.

OI. 98.041 / mar. 7 v. mar. 8